

MARP/gtd

Nº 8/20. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y dos minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se constituye por videoconferencia el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
- 2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

Diputados:

- Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista).
- Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista).
- Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
- Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
- Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).
- Daniel Moreno López (Grupo Socialista).
- Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista).
- Antonio González Mellado (Grupo Socialista).
- Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).
- M^a. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).
- Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).
- José Loaiza García (Grupo Popular).
- Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).
- Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
- Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular).
- Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).
- Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular).
- Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
- Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).
- Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz).
- Antonio Javier Romero Alfaro (Grupo Adelante Cádiz).
- José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).
- Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).
- Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí).
- María Camen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Excusan su asistencia el Diputado Provincial José M^a. González Santos, del Grupo Adelante Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	1/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE JULIO Y 14 DE AGOSTO DE 2020.

Conocidas por el Pleno las Actas citadas en el epígrafe, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 4 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO** y adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Segundo trimestre de 2020.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 9 de septiembre que

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 11:17:47 28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	2/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2019, así como de las Entidades que integran su perímetro de consolidación, y a la vista del informe emitido por la Intervención General en el que se analiza la aplicación de la normativa de estabilidad, en el que se constata el incumplimiento de la regla del gasto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de La Ley Orgánica 2/2012, según el cual, *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 y Andalucía Por Sí y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular , IU Andalucía, Adelante Cádiz y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1º Aprobar el Plan Económico- Financiero para los ejercicios 2020 y 2021 (Anexo).

2º Remitir este Plan a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, Órgano de Tutela Financiera, para su aprobación definitiva.

3º Dar publicidad al Plan en los términos establecidos en la normativa.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE CESE EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA BÉTICA ROMANA SL”.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 1 de septiembre, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Conforme al artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deben supervisar de modo continuo sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera.

La necesidad de redimensionamiento del sector público en aras de mejorar la

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 11:17:47 28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	3/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

eficiencia en la gestión pública y de acuerdo con los principios de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, nos lleva a aplicar por analogía el precepto mencionado a las entidades participadas por las Administraciones Públicas. Es el caso de la sociedad mercantil Ruta Bética Romana SL, entidad participada por varias Administraciones Públicas y en concreto por la Diputación de Cádiz con un 5,55% del capital social.

Visto el informe de Secretaría General con fecha 25 de octubre de 2019, requerido por esta Presidencia con el objeto de estudiar las posibles vías de separación de miembros de una sociedad mercantil, y en concreto la de la Diputación Provincial de Cádiz como participante en la Sociedad Limitada para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar la decisión voluntaria de cesar como socio participante de la Diputación de Cádiz en la Sociedad Limitada para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana SL.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para realizar cuantos trámites y actos sean exigidos para la consecución de la separación de la sociedad mercantil y la formalización de la misma.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Gobierno Abierto, por tratarse de información relevante de la Corporación que pretende avanzar y garantizar la transparencia en toda su actividad.”

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 5º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.

El Pleno conoce la solicitud formulada por FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), para que la Diputación se adhiera a la Declaración Institucional de la misma, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	4/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 56 asociaciones y delegaciones en el territorio andaluz y atiende a más de 18 mil familias.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema "Salud mental, una prioridad global", que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del Covid-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	5/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados.

Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.”

A la vista de lo expuesto, con motivo de este día y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL PARQUE MARISMAS DE LOS TORUÑOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El pasado día 4 de septiembre conocíamos que la Junta de Andalucía hacía pública la convocatoria de licitación de la gestión integral del Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida. En los pliegos de condiciones de la licitación aparecen dos lotes: el lote 1 consiste en el Mantenimiento, limpieza integral y organización de actividades, y el lote 2 es para la Vigilancia. Ambos lotes están valorados en 2,4 millones de euros.

Este parque pertenece a los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María, y, con una superficie aproximada de 1.000 hectáreas, está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural Bahía de Cádiz, encontrándose a su vez protegido por figuras internacionales de conservación (zona RAMSAR Y ZEPA), debido a su singular relevancia para el mantenimiento de sus hábitats y especies de interés. A sus valores ecológicos se suma el patrimonio cultural, material e inmaterial dado por el aprovechamiento tradicional del territorio, que ha permitido la conservación de sus hábitats y el uso y disfrute de los espacios y paisajes que hoy conocemos.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 11:17:47 28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	6/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



El parque, goza de una positiva valoración pública que se fundamenta en su diseño, su mantenimiento, su seguridad y sus actividades, orientadas a cualificar y fortalecer la relación con las personas y entidades usuarias del mismo. Estos espacios naturales tienen tal riqueza paisajística y ecológica que hasta la propia Delegada del Gobierno Andaluz en la provincia declaró en una visita reciente que los espacios naturales como estos tienen que ser mimados por la Administración pública. Hay que tener en cuenta que este parque tiene una media de visitas anuales de medio millón de personas.

En los últimos años los gestores de espacios naturales protegidos (principalmente parques, monumentos y paisajes) incluyen dentro de sus objetivos de gestión, leyes de declaración o instrumentos de planificación, referencias explícitas a la gestión del uso público (educación, información, comunicación, interpretación, sensibilización, cultura, turismo, recreo).

Los gestores de espacios protegidos se han preocupado por desarrollar y aplicar diferentes estrategias de gestión del uso público (control y regulación de usos y accesos a determinadas áreas, aprobación de planes de uso público, acreditación con la Carta Europea de Turismo Sostenible, acreditación con la Q de Calidad Turística). Entre los objetivos de estas estrategias están el aumentar la calidad de los servicios que ofrecen, contribuir a la formación, la educación, la cultura y el ocio de los ciudadanos, y convertirse en un revulsivo económico para las economías locales, principalmente, de las ligadas al turismo de naturaleza.

Resulta extraño que la Consejería en manos del PP haga esta licitación por la vía de urgencia cuando no existen, o al menos no se conocen los motivos que llevan a la Junta a utilizar esta vía. Igualmente, es preocupante la actitud privatizadora de servicios públicos que tiene el Gobierno Andaluz y el poco aprecio que tiene del sector público como viene demostrando en la sanidad, en la educación y ahora también en la gestión de los espacios y paisajes públicos."

Por lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, 2 abstenciones de los Diputados del Grupo La Línea 100x100 y 9 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dejar sin efecto la convocatoria de licitación de la gestión integral del Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaída, y que la gestión sea pública, asumida directamente por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a los Ayuntamientos de Puerto Real y El Puerto de Santa María."

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA DE LA COMARCA DE LA JANDA.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	7/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Esta proposición se retira del orden del día a petición del portavoz del Grupo proponente.

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor:

“El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	8/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Provincial Ciudadanos propone el debate y

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	9/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Elaborar un Plan Provincial contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Junta de Andalucía y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

SEGUNDO.- Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre las Policías Locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Provincial de los acuerdos antes referidos que se adopten, incluidos aquellos que se impulsen por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.”

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo La Línea 100x100 para solicitar **la retirada del apartado 1** de la parte dispositiva de la proposición.

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **ACEPTA** la retirada del apartado 1.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	10/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Sometida la Proposición modificada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (9 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Ciudadanos y del Diputado Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100, 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 1 abstención del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz del Grupo La Línea 100x100), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DELITO DE USURPACIÓN DE VIVIENDAS.

Esta proposición se retira del orden del día a petición del portavoz del Grupo proponente.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Andalucía Por Sí y Socialista en los puntos 10 y 14 respectivamente, se podría hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Es aceptado por todos los grupos políticos.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El desconcierto que viene viviendo la Comunidad Educativa andaluza desde la finalización del pasado curso se debe sin duda a una falta de planificación flagrante del Gobierno de la Junta de Andalucía. La Consejería de Educación y Deporte se ha venido lavando las manos pretendiendo que sean los equipos directivos de los centros escolares quienes se enfrentasen a la situación.

El curso escolar ha comenzado y la Consejería sigue planteando medidas que no garantizan que el curso escolar se desarrolle con las mínimas garantías de seguridad y salud para el alumnado, profesorado así como del resto de trabajadores y trabajadoras asociados a la enseñanza andaluza.

Estos mismos equipos directivos de los centros escolares de toda Andalucía han alzado su voz contra el Gobierno de la Junta de Andalucía expresando al unísono de manera clara y nítida que no pueden garantizar un entorno escolar seguro para el alumnado ni para el personal de los centros educativos. Con ello nos quieren decir que no pueden garantizar la salud de nuestros hijos e hijas y por extensión de los trabajadores y trabajadoras que conviven en los centros.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	11/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

La Consejería está delegando, de esta forma, competencias sanitarias en personas que no tienen titulación de ese tipo. Son maestros y maestras y no médicos ni técnicos en prevención de riesgos laborales. A los equipos directivos se les debe consultar aspectos organizativos y pedagógicos a la hora de afrontar la pandemia en las escuelas pero no hacerlos máximos responsables con la firma de un protocolo Covid19.

Son de todos conocidos los innumerables textos legislativos y protocolos del Ministerio de Sanidad y de la misma Consejería de Salud para proteger la salud pública sin embargo no nos deja de sorprender que el Gobierno de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Deporte, con el asesoramiento de la Consejería de Salud y Familias, no determinen medidas concretas y aplicables para que ese comienzo del curso sea seguro para la salud de toda la Comunidad Educativa.

El consejero de Educación y Deporte, el señor Imbroda, vuelve a demostrar su ineficacia tal y como quedó evidenciado durante las semanas finales del pasado curso escolar en donde quedó patente que fue el profesorado y miembros de los distintos equipos directivos de los centros andaluces quienes, haciendo gala de una profesionalidad y vocación incuestionables, sacaron las castañas del fuego a la Consejería y solucionaron la difícil situación de mantener activo el calendario académico aún durante el confinamiento.

Se ha venido denunciado desde distintos sectores el desamparo al que están sometiendo a los equipos directivos de los centros educativos, haciéndolos responsables de una situación insostenible. En muchos centros es objetivamente imposible cumplir las normativas de seguridad y la Junta de Andalucía en lugar de resolver la situación, o cuanto menos gestionarla eficientemente, sigue emitiendo propaganda pública de vacío contenido o, en lo peor, calla.

En estos días vemos como ante este desgobierno, los centros que han elevado su voz contra la Consejería de Educación Y Deporte han hecho hincapié en que con la ratio actual y sin aumento real de plantilla es imposible llevar a cabo las instrucciones que publicó dicha consejería.

Los recursos humanos, materiales e infraestructuras que tienen los centros educativos son notoriamente insuficientes para garantizar la seguridad contra la propagación del virus SARS-CoV-2. En la inmensa mayoría de las aulas es imposible respetar la distancia de seguridad que tanto demanda al resto de la actividad económica y no se puede pretender manteniendo la misma ratio de alumnos y alumnas sin aumentar el profesorado.

Como tampoco, desde nuestro Grupo, entendemos que se pueda mantener las distancias de seguridad en las aulas matinales ni comedores así como en las zonas comunes de recreo del alumnado por las mismas razones expuestas anteriormente.

En otro orden de cosas, en lo relativo al transporte escolar se hace necesario que se tenga en cuenta las medidas de entradas y salidas escalonadas del alumnado que se establezcan en cada centro y que se amplíe el horario del transporte para poder garantizar el servicio al alumnado usuario.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	12/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Además entendemos que esta vez, después de meses de pandemia, ha de estar prevista la dotación inmediata de equipamiento informático no sólo al profesorado sino para las muchas familias del alumnado que adolecen de equipos informáticos, conexiones a internet y habilidades específicas para la teleformación.

Así recordar la importancia de un plan de limpieza y desinfección reforzado para todas las dependencias de los centros educativos consensuado para garantizar la salud pública de nuestro alumnado, profesores y resto de trabajadores del centro educativo.

El último estertor del Gobierno de la Junta de Andalucía ha sido el refuerzo anunciado de 826 nuevos docentes lo que en realidad se traduce a poco más de un maestro por centro educativo.

A todo ello se suma, cómo hemos dicho, el continuo cambio en normativa e instrucciones a seguir por los centros educativos. La última circular de la Consejería fue el 3 de septiembre, con el curso ya empezado por parte de los profesores, que habían organizado ya los días de comienzos de clase, los horarios, etc, no sólo en esos 3 días de septiembre sino en todos los días de agosto y julio que los equipos directivos llevan trabajando sin parar.

En esa circular, entre otras cosas, se vuelve a abusar del concepto "autonomía de los centros", palabra comodín que usa la Consejería para delegar claramente responsabilidades de nuevo en el personal docente, sin saber fijar unos criterios únicos que puedan guiar y ayudar mejor el cómo afrontar esta situación.

Además, no se tiene en cuenta a la hora de medidas de prevención y protección de la salud, al personal externalizado a los claustros de profesores, cómo son monitores/as, personal de cocina, La organización de elementos tan importantes en la vida diaria de un colegio como son el aula matinal, el comedor, las actividades extraescolares,... vuelve a quedar en manos de nuevo del director o directora que hará lo que buenamente considere más oportuno para la salud de su alumnado, haciéndosele de nuevo, responsable de esa decisión."

Durante el debate el Portavoz del Grupo La Línea 100x100 interviene para solicitar la **retirada del apartado 4** de la parte dispositiva.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Popular solicita el **voto por separado** de los apartados.

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Andalucía Por Sí expone que **ACEPTA la retirada del apartado 4** pero no el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición modificada con la retirada del apartado 4 a votación, el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Solicitar a la totalidad de los grupos políticos que conforman la Corporación Provincial, el apoyo a los/as

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	13/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

directores/as de los centros educativos de nuestra provincia en su interés por velar por la seguridad de los/as estudiantes gaditanos/as.

SEGUNDO.- Solicitar a la totalidad de los grupos políticos que conforman la Corporación Provincial, el apoyo a los maestros/as, profesores/as, personal del PAS, monitores/as y demás trabajadores/as de los centros educativos de nuestra provincia en su interés por velar por la seguridad de los/as estudiantes gaditanos/as.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a reunirse con representantes de los equipos directivos y docentes andaluces para escuchar y atender realmente sus necesidades y entender su dificultad para ofrecer seguridad en sus centros educativos, asumiendo, dicha Consejería la responsabilidad total y última de las medidas contra el Covid en los centros escolares andaluces.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA AL NUEVO SISTEMA DE CITAS HOSPITALARIAS.

Esta proposición se retira del orden del día a petición del portavoz del Grupo proponente.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Andalucía Por Sí, consistente en añadir los siguientes apartados a la parte dispositiva:

“1.Solicitar al Gobierno de España el tratamiento de zona de especial singularidad a la comarca del Campo de Gibraltar por lo cual desde los gobiernos autonómicos y centrales se deben establecer planes específicos y especiales en materia de seguridad de forma inminente así como planes específicos de desarrollo económico, de empleo y social.

2.Solicitar al Gobierno del Estado más específicamente medidas de urgencia como la creación como la Unidad de Creación y Prevención UPR en la comisaría de policía nacional de La Línea de la Concepción, creación de un juzgado especial contra el narcotráfico así como medidas judiciales ejemplarizantes.

Solicitar al Gobierno del Estado la inversión necesaria para la modernización de infraestructuras en la provincia de Cádiz como construcción de la comisaría de Cádiz, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Jerez de la Frontera.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	14/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

4. Solicitar al Gobierno del Estado la adaptación y modernización de los centros penitenciarios de Puerto I y Puerto II que se han quedado obsoletos en materia de seguridad.

5. Solicitar al Gobierno del Estado que dote del material necesario, chalecos antibalas, vehículos, medios de defensa intermedias así como los medios especializados para la lucha contra el narcotráfico a las comisarias de la policía nacional.

6. Solicitar al Gobierno del Estado dotar de personal suficiente a las comisarias de policía nacional para que puedan cumplir y garantizar sus servicios sin perjudicar a los ciudadanos.”

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Izquierda Unida Andalucía consistente en añadir al apartado primero la declaración como zona de especial singularidad también “la desembocadura del río Guadalquivir”, de forma que quedaría con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar el Campo de Gibraltar y la desembocadura del río Guadalquivir como Zona de Especial Singularidad, con incentivos económicos y laborales que reconozcan la labor policial.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Campo de Gibraltar es una de las seis comarcas de la provincia de Cádiz, situada en el extremo sur de la comunidad autónoma de Andalucía, teniendo una situación geoestratégica excepcional que ha supeditado históricamente la vida de sus habitantes y favorecido los graves problemas a los que nos enfrentamos.

Las costas del continente africano distan del continente europeo, por el punto más próximo, 14 kilómetros por mar. Una escasa distancia física teniendo en cuenta que Marruecos es el primer productor mundial de hachís y punto de salida importante de migración irregular. Sirva de ejemplo, que en el campo de Gibraltar se incauta el 60% del hachís que se incauta en todo el territorio nacional.

En buena parte de los municipios que integran el Campo de Gibraltar se produce una virulencia y violencia ligada a la actividad ilícita que lleva a cabo los narcotraficantes y todo lo relacionado con la introducción de sustancias estupefacientes, empleando desde el continente africano “narcolanchas” o grandes contenedores hasta el Puerto Marítimo de Algeciras, con destino al continente europeo. Así como el tráfico ilícito de personas que se desarrolla desde las costas marroquíes a las españolas como puerta de entrada a Europa.

El desamparo y olvido institucional que ha sufrido durante años la Comarca del Campo de Gibraltar, sumado a los acontecimientos relacionados con el incremento del narcotráfico y, sobre todo, a la aparición de la extrema agresividad que muestran las distintas bandas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, tabaco y personas, cuyo exponente más alarmante y peligroso son las

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	15/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



agresiones físicas que han sufrido los agentes policiales de los distintos Cuerpos de Seguridad Españoles que afrontan su labor policial con carencias de todo tipo, han provocado que las Coordinadoras contra la Droga, sindicatos y asociaciones de los distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Vigilancia Aduanera, hayan creado la Plataforma "Por tu seguridad, por la de todos", para exigir medidas encaminadas a acabar con esta escalada de criminalidad y revertir la situación de deterioro cívico y social que se vive actualmente en esta zona de España.

Es importante reseñar la importancia que va a adquirir esta zona transfronteriza tras el BREXIT, ocasionando un incremento de trabajo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pues son más de 13.000 personas trabajadoras transfronterizas que se desplazan desde la Comarca del Campo de Gibraltar a trabajar a la Colonia Inglesa de Gibraltar.

Es necesario incrementar y mejorar los medios materiales "rudimentarios" que poseen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatir a los recursos cada día más sofisticados de los narcotraficantes, con dotación de medios tecnológicos a las distintas unidades de las FFCCSS, medios de autoprotección a los agentes, como son los chalecos antibalas (recordamos que el 50% de los policías en la provincia de Cádiz aun no tienen la dotación de su correspondiente chaleco antibalas individual), medios intermedios de defensa como pistolas Taser, vehículos adecuados para la actividad delincencial característica en la zona (ATV, Buguies, motos y vehículos todos terreno), así como la ampliación de las unidades especializadas en el narcotráfico y blanqueo de capitales, como son la UDYCO, el EDOA Y Vigilancia Aduanera.

Al mismo tiempo que se hace necesario incrementar y actualizar los catálogos de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Cádiz y dotarles de mayor protección con la declaración de zona de especial singularidad, "Zona de Especial Singularidad", que supondría el reconocimiento del inmenso esfuerzo y sacrificio, incluso personal y familiar de los agentes destinados en esa zona, ante la delicada situación en la que se encuentran, trabajando en condiciones de extrema peligrosidad y desbordados en medios humanos y materiales."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA las ENMIENDAS DE ADICIÓN** formuladas por los Grupos Andalucía Por Sí e Izquierda Unida Andalucía.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de las enmiendas por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (25 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Popular y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados de los Grupos Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.- Declarar el Campo de Gibraltar como Zona de Especial Singularidad, con incentivos económicos y laborales que reconozcan la labor policial.

2.-Actualización y aumento del catálogo de puestos de trabajo de Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	16/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.- Dotación de más medios materiales y tecnológicos para la lucha contra el narcotráfico.

4.- Creación de una Unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional en la Comisaria de la Línea.

5.- Creación de una nueva Comisaría de Policía Nacional en La Línea.

6.- Implementar más estaciones del SIVE y poner en funcionamiento las existentes.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LA PROHIBICIÓN DE USO DEL GLIFOSATO EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO, CARRETERAS O REDES DE SERVICIOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Haciéndonos eco de la denuncia de Ecologistas en Acción el pasado mes de Agosto referente a la contaminación generalizada por glifosato en el agua del Parque Natural Sierra de Grazalema, siendo uno de los parques naturales más emblemáticos de Andalucía, principal fuente del agua potable que se consume en la provincia, donde se supone que se preserva el medio ambiente con primor, sus aguas sufren la contaminación por glifosato, ante la permisividad y complicidad de las propias administraciones públicas. La generalizada presencia del glifosato en los ríos y embalses del Parque Natural Sierra de Grazalema desmiente la justificación aportada por las administraciones públicas que lo autorizan o utilizan: que se degrada con rapidez. Muy al contrario, queda demostrada su persistencia, sobre todo en ecosistemas acuáticos, los más vulnerables a este herbicida.

Otro episodio en relación al uso de este herbicida es lo que ha ocurrido en las cunetas de las carreteras que pasan por el término municipal Setenil – Torre Alháquime y que corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz, provocando perjuicios en especies autóctonas de la Sierra de Cádiz.

Estos hechos tienen lugar después de la aprobación por unanimidad en la sesión ordinaria del pleno de Diputación de Cádiz celebrado el 18 de Mayo de 2016, de la propuesta presentada por los Grupos “Sí Se Puede Cádiz” y “Ganemos Jerez” en relación a: *ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL GLIFOSATO Y PRODUCTOS SIMILARES EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO EN OTROS POSIBLES USOS NO AGRARIOS*

El glifosato es una sustancia perteneciente al grupo de los llamados disruptores hormonales, cuya toxicidad para las personas fue reconocida en 2015 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Ésta es una sustancia que altera los procesos hormonales naturales en los seres vivos y lo consigue incluso a dosis

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	17/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

muy bajas. Además, es un compuesto muy persistente en el ambiente, por lo que una exposición continuada provoca cambios hormonales permanentes. La Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la OMS, ha clasificado como potencialmente cancerígeno, además es un producto tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Por otro lado, el uso de este herbicida puede tener un impacto directo en plantas, pudiendo conducir a una pérdida de especies silvestres que incluso pueden estar amenazadas. También impacta en la reducción generalizada de la diversidad y cantidad de especies y puede afectar a seres vivos cruciales para la agricultura, como son los polinizadores, puesto que disminuye la diversidad y la oferta de alimento. La autorización de uso en la U.E. terminó el 31 de diciembre de 2015.

La salud ambiental en nuestros municipios debe ser una prioridad, así pues el uso de sustancias que puedan poner en peligro a la población debería ser erradicado de inmediato. En este sentido, es urgente eliminar la posible utilización del principio activo de este herbicida, máxime cuando el uso del mismo es muy extendido en el mantenimiento de carreteras. Esta Diputación Provincial es responsable de la vigilancia y defensa de una vasta Red Provincial de Carreteras, por lo que entendemos necesario que se llegue a un acuerdo a nivel provincial para la búsqueda de alternativas al uso de este compuesto.

A concentraciones aún más bajas que las que se utilizan para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. También provoca nacimientos prematuros y abortos, mieloma múltiple y linfoma non-Hodgkin (dos tipos de cáncer), y daña el ADN de las células. Además, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo. Se ha comprobado que este uso contamina y daña los cultivos ecológicos, los cauces de aguas 2 pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

A todo lo anteriormente expuesto hay que señalar que organizaciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio, llevan años presentando informes al respecto, y alertan de la toxicidad del glifosato realizando campañas para apuntar que determinadas enfermedades como el Alzheimer podrían estar provocadas por la exposición a esta sustancia. Algunas de estas organizaciones son Ecologistas en Acción, Greenpeace o la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer.

El uso generalizado de este producto motivó, en 2009, la aprobación de una directiva europea. La Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, cuyos objetivos son *"la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de plan"*. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	18/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

“Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria”.

En España se aprobó un Plan de Acción Nacional para llevar a cabo el control de la utilización de fitosanitarios, pero no se está cumpliendo la labor de vigilancia, produciéndose fumigaciones con glifosato de forma inadecuada. Es por ello que una vez más recae sobre la ciudadanía, a través de sus representantes, la labor de regularizar de forma efectiva las actuaciones.

Para sustituir el uso de herbicidas en el espacio público, así como el control de la vegetación natural en la cuneta de carreteras, la solución que ya se usa en muy buena parte de nuestra red viaria es el desbrozado. Por todo ello, entendemos la importancia del principio de precaución y eliminación de estas prácticas, ya que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y ante la posibilidad del uso de otras prácticas más saludables para la eliminación de las plantas de crecimiento espontáneo.

Por todo ello, el grupo provincial de “Adelante Cádiz” presenta a Pleno, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, y especialmente a la dirección del Parque Natural, que investiguen todos los hechos expuestos y que se actúe en consecuencia y que, en todo caso, por el principio de precaución se prohíba el uso de glifosato en este espacio protegido.
- 2.- Cumplir con lo acordado en lo relativo a la prohibición del uso del glifosato y productos de toxicidad I, II y III en el marco de las competencias de la Diputación Provincial de Cádiz, tanto en espacios de uso público, como en carreteras o redes de servicios llevando a cabo los trabajos de eliminación de vegetación con métodos no químicos, con el fin de proteger a la ciudadanía, las aguas y el patrimonio natural de la provincia.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía, Área de Carreteras y Paisaje y Ministerio de Fomento que ostentan competencias en materia de conservación de carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, la retirada del uso de este tipo de productos.
- 4.- Que se informe a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente a fin de disuadir, del uso doméstico de herbicidas tóxicos y cancerígenos, a través de campañas de concienciación, así como en entornos agrarios para fomentar su reducción y una aplicación en condiciones de seguridad.
- 5.- Que se publique y mantenga actualizado en la página web de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	19/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

de Cádiz el listado de plaguicidas usados en parques, jardines y demás zonas urbanas, con su correspondiente etiqueta característica, y que incluya información sobre el principio activo, formulación y ficha técnica, así como los lugares donde han sido aplicados.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Jaime Armario Limón, del Grupo Socialista.

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (5 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, 22 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y del Diputado Juan Franco Rodríguez del Grupo La Línea 100x100 y 1 abstención del Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz del Grupo La Línea 100x100), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Izquierda Unida Andalucía, consistente en añadir 4 apartados al punto primero de la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“3. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a aumentar la contratación de personal docente y no docente para intentar bajar los ratios y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente al Covid-19, así como atender a la diversidad en un curso educativo tan complejo. Además, se prevé que en un curso afectado por la pandemia, las bajas por enfermedad superarán a las de un curso normal por lo que se debe aumentar los llamamientos del Sipri en todos los niveles.

4. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos de la provincia, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021. Los alumnos y alumnas de familias con menos recursos económicos no pueden ser víctimas de la brecha digital.

5. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar las obras de adecuación en centros educativos que la Junta estima para diciembre de este año, cuando ya deberían estar finalizadas.

6. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	20/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

los centros de Educación Especial con personal de enfermería o un ATS escolar.”

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en añadir un apartado del siguiente tenor:

“Instar al Gobierno de España a transferir a la Junta de Andalucía los fondos necesarios para financiar las medidas que aparecen en esta proposición e instar a las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía a sentarse y participar en el grupo de trabajo para un pacto social por la educación”.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes,..., de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	21/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

En nuestra provincia, el coste extraordinario que los Ayuntamientos están soportando sin ser competencia propia en materia de limpieza y desinfección va a suponer el doble de lo que anualmente y en condiciones sanitarias normales venían gastando.

Por otro lado, los Ayuntamientos han puesto a disposición de la Consejería de Educación espacios públicos locales para poder impartir clases, con el único fin de bajar la ratio en los centro educativos siendo ésta la medida que menos contagios va a deparar entre el alumnado.

Aún así, el gobierno de las derechas ha hecho oídos sordos a toda la predisposición de los Ayuntamientos gaditanos además de obviar sus propias competencias y dejar caer la responsabilidad de las medidas extraordinarias en los Ayuntamientos y en los equipos docentes."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Izquierda Unida Andalucía y que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que formula in voce el Partido Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 8 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La elaboración de una ley que regule la competencia de la

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	22/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

limpieza y desinfección sanitaria extraordinaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

3. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a aumentar la contratación de personal docente y no docente para intentar bajar las ratios y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente al Covid-19, así como atender a la diversidad en un curso educativo tan complejo. Además, se prevé que en un curso afectado por la pandemia, las bajas por enfermedad superarán a las de un curso normal por lo que se debe aumentar los llamamientos del Sipri en todos los niveles.

4. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos de la provincia, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021. Los alumnos y alumnas de familias con menos recursos económicos no pueden ser víctimas de la brecha digital.

5. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar las obras de adecuación en centros educativos que la Junta estima para diciembre de este año, cuando ya deberían estar finalizadas.

6. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros de Educación Especial con personal de enfermería o un ATS escolar.

Segundo. Prestar asistencia jurídica a aquellos Ayuntamientos que la soliciten a la hora de interponer recurso contencioso-administrativo contra la Administración Autonómica ante el incumplimiento de la LAULA.

Tercero. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	23/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

PUNTO 15º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 16º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE (DEL 06191/2019 AL 08149/2020).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 5 de julio de 2020 (del 06191/2019 AL 08149/2020). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 17º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de adjudicación CCADM-00686-2020, de fecha 3 de agosto de 2020, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la contratación del suministro de Alfombrillas Doble Superficie COVID19, expediente CC/3016/2020.

PUNTO 18º: RUEGOS.

El Grupo Izquierda Unida Andalucía presenta por escrito los siguientes ruegos:

Primer ruego:

“Exposición de motivos:

La situación de la economía gaditana, según el Colegio de Economistas de Cádiz, se agrava por algunas de sus características estructurales como el escaso grado de diversificación, la debilidad empresarial, la baja capacidad de emprendimiento, la inadecuada asignación y uso de ayudas públicas y la escasa dotación tecnológica.

Nuestra provincia será una de las zonas de España que más sufrirá el impacto económico de la crisis del coronavirus y necesitará al menos más de dos años para recuperarse en el mejor de los casos.

La fragilidad empresarial de la provincia se debe en gran medida a su pequeño tamaño. Los expertos coincidieron en que son necesarias medidas para frenar la desaparición de las empresas y estimular la creación de otras nuevas que tengan más impacto social, capacidad de crecimiento y estén promovidas por equipos humanos capacitados y sólidos.

En estos momentos la realidad es bien distinta; se vienen anunciando conflictos laborales que enturbian el panorama y convierten este otoño caliente en un nuevo periodo cargado de incertidumbre en el empleo agravado por la crisis sanitaria. Algunas empresas han aprovechado el momento para adelgazar sus plantillas de trabajadores como es el caso de la empresa AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, (antes PELICAN ROUGE) dedicada a la venta de cafés, refrescos y aperitivos mediante máquinas automáticas de vending, que viene operando en El Puerto de Santa María desde hace 30 años.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	24/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Desde que comenzó la pandemia la plantilla ha sufrido dos ERTES en los 6 últimos meses, y la empresa pretende ahora despedir mediante un ERE a 350 trabajadores a nivel nacional, además de aplicar medidas como la movilidad geográfica funcional y modificarles a los trabajadores sus condiciones laborales. Estos despidos afectarán -si las negociaciones que finalizan el 10 de octubre no lo impiden-, a más de la mitad de la actual plantilla del centro de trabajo ubicado en El Puerto de Santa María y Algeciras.

Esta empresa como tantas otras en este país, ante una crisis coyuntural de este tipo ha podido disponer, gracias a las medidas extraordinarias del Gobierno de la Nación, de una herramienta como los ERTES que han servido para amortiguar en gran medida, el impacto negativo de la crisis en el mundo laboral.

Por lo expuesto, RUEGO A LA SRA. PRESIDENTA que interceda ante la Dirección de esta empresa a fin de que reconsidere y retire el ERE que amenaza con el despido de la mitad de los trabajadores de El Puerto y Algeciras, y, a que continúe utilizando los ERTES para evitar más pérdida de puestos de trabajo en la provincia.”

Segundo ruego:

“Exposición de motivos:

El Gobierno del partido popular y Cs ha dado un nuevo paso en su proyecto privatizador de la sanidad pública andaluza. Así, el pasado 30 de abril, los centros de atención primaria de 14 municipios gaditanos de los distritos Jerez-Costa Noroeste-Sierra y Bahía de Cádiz-La Janda recibieron una instrucción para que procedieran a derivar las consultas de hasta 15 especialidades médicas a tres hospitales privados del grupo Pascual, perdiendo los hospitales públicos su condición de centro de referencia para la población de dichos municipios, la cual ronda los 280.000 habitantes.

En concreto, se trata de los hospitales Santa María del Puerto, en El Puerto de Santa María; Virgen del Camino, en Sanlúcar de Barrameda; y Virgen de las Montañas, en Villamartín.

Esta reorganización del sistema de citas va a permitir que 15 especialidades médicas sean ahora patrimonio exclusivo de las clínicas Pascual y que todos los médicos de familia de las zonas básicas de salud de Chipiona, Rota, Trebujena, la Sierra de Cádiz, Sanlúcar o el Puerto de Santa María tengan que derivar obligatoriamente a sus pacientes a especialistas de estos centros, sin poder optar a que sean facultativos de los hospitales públicos quienes los atiendan. Esto, sin duda, constituye un grave ataque a la libertad de elección de especialista que hasta ahora tenían los pacientes.

Si esta crisis nos ha demostrado algo, es la importancia de tener un sistema de salud público fuerte y de calidad. Es por ello que no podemos permitir que el Gobierno de la Junta de Andalucía siga enriqueciendo a la empresa Pascual a costa de la salud de los gaditanos y gaditanas y mucho menos que lo haga al amparo de la crisis sanitaria por la pandemia.

Por lo expuesto, RUEGO A LA SRA. PRESIDENTA que interceda ante la Junta de Andalucía e intente impedir la derivación injusta del nuevo sistema de citas implantado en la provincia de Cádiz que prioriza automáticamente a hospitales

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	25/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



privados-concertados como hospitales de referencia en detrimento de las citas a especialistas en hospitales públicos, permitiendo la libre elección de especialistas por parte de los pacientes.”

El Grupo Andalucía Por Sí presenta por escrito el siguiente ruego:

“A la vista de los últimos acontecimientos en Andalucía donde se están localizando focos concretos del virus del Nilo, y del que a su vez, la propia Junta de Andalucía ha declarado a parte de la Comarca de la Janda y Puerto Real como zona de riesgo por la fiebre del Nilo, es cada día más preocupante la situación y por ende es de cuestión lógica la de buscar soluciones y generar protocolos de actuación a la mayor brevedad posible.

En estos días atrás se ha mantenido una reunión entre Junta de Andalucía, Diputación de Cádiz y Alcaldes de diferentes localidades de la provincia de Cádiz, donde delimitaron varias zonas de riesgo teniendo en cuenta la información obtenida de la investigación epidemiológica que determinan las zonas de predisposición y otras fuentes, como la procedentes del sistema de vigilancia de equino.

No cabe la mayor duda que debemos de aunar esfuerzos desde ya desde todas las administraciones públicas para prevenir de forma urgente y necesaria con diferentes actuaciones que eliminen directamente al mosquito que ahora mismo es un enemigo letal, aunque según estudios de profesionales médicos solo afectan gravemente al 1% de los infectados.

Algunos pueblos, especialmente de la comarca de la Janda, están saturados, desbordados e incluso con problemas económicos adversos con el contexto actual dada la pandemia nacional y del cual se está generando unos montantes económicos imprevisibles para las administraciones locales y están soportando, por tanto, el gasto en este ejercicio ha aumentado incluso por encima de sus posibilidades y en algunas veces en competencias de otras administraciones públicas. Por tanto, entendemos que los Ayuntamientos no pueden volver a acarrear el peso económico de las diferentes actuaciones que deban de llevarse a cabo en estos días y próximas semanas, ya que hay que velar por el interés general de todos y cada uno de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Visto el artículo 25.2.j) de la ley de bases de régimen local, 7/1985 de 2 de abril, dicta claramente que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de protección de la salubridad pública.

En el artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía, se termina que es obligación de la Administración Sanitaria Pública de Andalucía “...la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles o no transmisibles...”.

Aunque podríamos seguir referenciando artículos de normativa y legislación estatal y autonómica, es preciso volver a mencionar y retirar que queda notoriamente claro que las competencias en materia de Salud Pública y de vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles son de la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	26/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Por todo ello, este Grupo Provincial, RUEGA que se insista a la Consejería de Salud y Familias a que actúe de forma urgente con los diferentes protocolos de intervención y actuación en nuestra provincia con el fin de detener la propagación del virus del Nilo a través del mosquito o similar y que la Diputación de Cádiz se adhiera e incorpore los recursos disponibles, presupuestados e incluso licitados a este Plan así como otras actuaciones que considere oportunas para evitar males mayores.”

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito los siguientes ruegos:

Primer ruego:

“Exposición de motivos:

A día de hoy todas las presentes conocemos la situación en que quedaron las 5 limpiadoras del Colegio de La Institución tras su cierre. No nos olvidamos de que este curso La Institución no abrirá sus puertas y que estas 5 trabajadoras irán al paro al acabar el mes. Traemos este ruego para seguir denunciando su situación, que sigue sin resolverse. Ni la empresa ni la Diputación les ofrecen soluciones. Lamentamos profundamente el trato dado a estas trabajadoras, esas a las que en teoría consideramos imprescindibles y esenciales. Han pasado meses desde que se iniciaron los pasos definitivos para el cierre del colegio, pero es que estas trabajadoras llevan años preguntando acerca de su situación, ante la incertidumbre del futuro que durante años ha planeado sobre el colegio. Ellas demandaban la unificación de los pliegos de limpieza de los distintos servicios, de forma que pudieran ser recolocadas, además de buscar homogeneizar las condiciones laborales y derechos de las limpiadoras de los servicios de limpieza. Soluciones había. Aún no es tarde.

Por ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Que la Diputación Provincial de Cádiz cumpla su compromiso con las trabajadoras, adquirido en el momento en que prestan sus servicios para esta Diputación, y que encuentre soluciones aprovechando el aumento de demanda de servicios de limpieza por la situación de pandemia temporalmente hasta poder darles una solución definitiva.”

Segundo ruego:

Exposición de motivos:

La plantilla del sector naval en nuestra provincia siempre ha sido ejemplo de lucha por sus derechos. El pasado mes de agosto los trabajadores de la Industria Auxiliar de Puerto Real, seguidos por los de San Fernando, iniciaron una serie de movilizaciones reivindicando carga de trabajo y un futuro para miles de familias que viven del sector naval. En un momento donde la crisis está golpeando muy duramente a la clase obrera es tremendamente inspirador para todos nosotros/as una actitud tan combativa en defensa de los intereses de los trabajadores.

La única forma en que los trabajadores/as hemos conseguido avances es con

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	27/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

luchas como la que ejemplarmente están llevando a cabo nuestros compañeros de Puerto Real y San Fernando.

La única manera de garantizar una Navantia viable es luchar para que todos los trabajadores que hoy son explotados por los empresarios de las auxiliares trabajen para una Navantia 100% pública, sin subcontratación, en la que los beneficios millonarios que amasan estos parásitos se empleen en el desarrollo de nuevos productos que cubran las necesidades sociales existentes y garanticen puestos de trabajo dignos para todos los trabajadores en las mismas condiciones.

También ayer mismo se convocaba huelga de 24 horas en el sector aeroespacial (sector hermano del naval) con un 100% de participación.

No podemos olvidar visibilizar también al colectivo de mujeres, limpiadoras de Acciona, que también están en la misma lucha, pues sin un servicio desaparece el otro. Denunciamos las condiciones de precariedad a las que están sometidas, con sueldos que nos llegan a los 900 euros, con una plantilla mermada (21 trabajadoras frente a las 131 de Ferrol, siendo un astillero más grande), etc. Fueron mandadas al paro durante el confinamiento, con la consiguiente pérdida de salario que eso conllevaba y ahora, en primera línea de exposición al covid, apenas tienen elementos de protección ni pluses por riesgo sanitario.

Ellas y nosotras lo tenemos claro: sin su trabajo, sin que las instalaciones estén limpias, el resto del trabajo no se puede realizar. No se nos puede olvidar que, aunque la contrata para la que trabajan estas mujeres sea privada, el trabajo se realiza para una empresa pública y, por tanto, las administraciones públicas deberían estar poniendo todo su esfuerzo para solucionar este conflicto.

Por ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Apoyar las demandas del colectivo de trabajadores del metal
 - o Readmisión de los compañero/as despedidas
 - o Carga de trabajo sostenible y sostenida para la Bahía
 - o Cumplimiento de los convenios
 - o Auditoría externa de Navantia.”

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 19º: PREGUNTAS.

EL Grupo Popular presenta por escrito la siguiente pregunta:

“Ante la preocupación por la evolución del brote del virus del Nilo en varios municipios de la provincia, y conociendo que durante el mes de agosto se prestó el servicio de tratamientos de mosquitos por parte de la empresa ATHISA, y que según declaraciones de la Presidenta se ha reforzado este servicio con una fumigación extraordinaria, solicitamos respuesta a la siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	28/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

¿Qué medios se han utilizado para llevar a cabo estas tareas de fumigación?

¿Por qué no se han utilizado como en otras ocasiones medios aéreos?

¿En qué consiste el refuerzo anunciado por la Presidenta de la Diputación?

¿Qué medios se van a utilizar para este refuerzo?

¿Qué coste económico va a tener este refuerzo extraordinario?"

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito las siguientes preguntas:

Primera pregunta:

“El pasado 3 de septiembre representantes de los y las vecinas de la El Bosque de las zonas afectadas fueron recibidos por la Presidente de esta Diputación con el objetivo de trasladar sus demandas acerca de la situación que viven 20 familias. Sus viviendas, situadas en la zona de la calle Sevilla y la Barriada de la Feria, en El Bosque, se encuentran es peligro y riesgo de derrumbe debido a los movimientos de tierra en la zona, como así lo atestiguan distintos informes y estudios técnicos que anuncian que irá a peor y demandan la intervención urgente en la zona para evitar el desprendimiento de tierras. Ese mismo día la Diputación remitió una nota de prensa haciéndose eco de las demandas de estos vecinos y vecinas y anunciando su colaboración para resolver el problema.

Por ello, el Grupo Provincial Adelante Cádiz realiza las siguientes preguntas:

¿Qué acciones o trámites ha realizado la Diputación desde entonces? ¿Ha tenido lugar el encuentro entre las distintas entidades, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía y Gobierno Central? ¿Ha realizado esta Diputación algún trámite ante el gobierno central para que esta zona sea declarada zona de emergencia grave de protección civil? ¿Conocen en qué situación se encuentran dichos trámites, sean iniciados desde la Diputación o desde otra entidad? ¿Prevee esta diputación realizar alguna intervención en la zona? ¿Qué inversión económica podrá aportar la Diputación en este problema sabiendo que los estudios técnicos realizados señalaban el mes de diciembre como límite para evitar un desastre mayor?"

Segunda pregunta:

“En los últimos meses numerosos Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz, en especial los de la Sierra de Cádiz, han recibido notificaciones por parte del Consorcio de para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz solicitando el pago de cuotas consorciales atrasadas, deudas de antes de la refundación del consorcio, información de la cantidad que deberán pagar durante el año en curso, etc.

Algunas de estas notificaciones han llegado durante el mes de marzo y fueron firmadas el 18 del mismo mes, en lo más duro de la actual Pandemia.

Por otro lado, a inicios de marzo, antes de la Declaración del Estado de Alarma,

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	29/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

numerosos Ayuntamientos solicitaron la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Residuos en la provincia de Cádiz, a la mayor brevedad posible.

Entendiendo que durante la Declaración del Estado de Alarma no era el mejor momento para dicha convocatoria, pero actualmente sí se puede solicitar y sí hay herramientas suficientes para poderla realizar.

Por ello, el Grupo Provincial Adelante Cádiz realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha convocado dicho órgano, tal y como lo han solicitado los Ayuntamientos?
2. ¿Cuándo va a atender la petición de los Ayuntamientos el Sr. Presidente?"

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - afeb00746392af6d20cf0d69b2b995fac193d32d846757c20464dd1b710bec72bc435502631dc6f34435c5475250028db44640e780e8d94011722167ccb1d5ac, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y veintinueve minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	30/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

PLAN ECONOMICO - FINANCIERO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

1

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	1/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	31/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONTENIDO Y TRAMITACION DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

3. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

4. SITUACIÓN DE PARTIDA

4.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

4.2 REGLA DEL GASTO

4.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERIA

4.5 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS

5. PREVISIONES TENDENCIALES 2020

5.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

5.2 REGLA DEL GASTO

5.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

5.4 REMANENTE DE TESORERIA

6. MEDIDAS

7. PREVISIONES TENDENCIALES 2021

8. PREVISIONES RESULTANTES

8.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

8.2 REGLA DEL GASTO

8.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

8.4 REMANENTE DE TESORERIA

9. ANALISIS DE SENSIBILIDAD

10. ANEXOS PEFEL

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	2/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	32/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012), establece para las Entidades Locales, la obligación de que la elaboración, la aprobación, y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa se realizarán en un marco de "estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera", coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.4 de LOEPSF las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se evaluará también el cumplimiento de la regla del gasto. A tal efecto el art. 12 LO 2/2012 establece que, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 LO 2/2012, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23 LO 2/2012.

Con fecha 30 de abril de 2020 la Intervención General emite informe sobre la aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria en el expediente de Liquidación del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz. Este informe pone de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto para el grupo consolidado y por tanto la necesidad de la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero dirigido a corregir dicha situación.

2. CONTENIDO Y TRAMITACION DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El contenido y alcance del Plan está previsto en el art. 21.2 de la LO 2/2012, al señalar que contendrá como mínimo la siguiente información:

"a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos"

Dicho contenido queda desarrollado en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF conjuntamente con el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, vigente, en aplicación de la disposición derogatoria única de la LO 2/2012, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en esta Ley orgánica.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	3/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	33/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la mencionada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre:

“Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

[...]”

El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, introducido por el número treinta del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece además, un contenido adicional a incluir en los planes económicos financieros, señalando en sus apartados 1 y 2:

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.

d) Racionalización organizativa.

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

[...]”

Los arts. 23 y 24 de la LO 2/2012 establecen los plazos para presentar el plan económico- financiero, el procedimiento que ha de seguirse para su aprobación, la obligación de remisión y de publicidad de los mismos, así como los informes de seguimiento que han de emitirse.

Artículo 23. Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio.

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, [...] ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	4/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	34/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

.../...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas."

"Artículo 24. Informes de seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio en vigor, para lo cual recabará la información necesaria.

2. El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

3. En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

4. En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

5. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento".

3. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

La LO 2/2012, en su artículo 2, establece el ámbito subjetivo de aplicación, determinando que:

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	5/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	35/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]

c) Corporaciones Locales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas."

Del mismo modo, el RD1463/2007 en su artículo 4 se señala lo siguiente:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (.....)

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

Se han de sujetar al principio de estabilidad presupuestaria, las entidades que hemos enumerado en el art. 4.1 RD 1463/2007. La competencia para la clasificación de agentes del sector público local, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el citado art. 4.1 RD 1463/2007 o en el art. 4.2 del mismo cuerpo legal recae en el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al art. 3 RD 1463/2007.

La IGAE procedió a la sectorización de las entidades dependientes de Diputación de Cádiz, estableciendo que son unidades institucionales públicas dependientes de la Diputación Provincial, los siguientes entes: Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas, Fundación Provincial de Cultura, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A., Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A., Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Turismo Gaditano, S.A Consorcio Institución Ferial de Cádiz, Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A y el Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

Con respecto a estas últimas entidades se ha de indicar que:

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz se ha clasificado dentro del sector de las administraciones públicas por la IGAE en mayo de 2018.

La Entidad Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A., con CIF A41138975, se ha clasificado también dentro del sector de administraciones públicas en mayo de 2018, si bien es cierto que esta entidad no ha tenido actividad en años, no constando información económica al respecto, habiéndose puesto de manifiesto de modo reiterado a la IGAE.

La Entidad Turismo Gaditano, S.A. con CIF A11012960, adscrita a esta Entidad, ha cesado su actividad. Anuncio de cesión global de activo y pasivo publicado en el BORME de fecha 17/12/2018. Escritura de cesión global de activo y pasivo y extinción de "Turismo Gaditano, S.A. en liquidación", de fecha 18/01/2019 y nº de protocolo 77, del notario Iñigo Fernández de Córdoba Claros, e inscripción en el registro mercantil de Cádiz con fecha 06/02/2019. Por tanto sólo aparecerá en los datos de liquidación de 2018.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, acordó la constitución de la Entidad Pública Empresarial Tugasa, aprobó sus Estatutos y dispuso que el inicio de su actividad quedase diferido al momento en el que se hubiera completado el proceso de liquidación de la Sociedad Mercantil TUGASA S.A. La Entidad Pública Empresarial Tugasa, actualmente no se encuentra clasificada como Administración Pública.

El Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, aparece como ente dependiente pero pendiente de clasificación por la IGAE. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 20

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	6/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	36/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

de marzo de 2019, acordó solicitar la separación de la Diputación Provincial de Cádiz del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz.

Por tanto no entran en el ámbito de consolidación a efectos del art. 4.1 RD 1463/2007, La Entidad Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A., por no presentar actividad alguna, ni la Entidad Pública Empresarial TUGASA y el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz por estar pendientes de clasificación, teniendo en cuenta que al considerar el perímetro de consolidación se tiene en cuenta el estado de clasificación vigente a la fecha de solicitud.

En conclusión, el grupo consolidado sobre el que se realiza el cálculo de la estabilidad presupuestaria está formado por:

- Diputación Provincial de Cádiz.
- Patronato Provincial de Turismo.
- Fundación Provincial de Cultura.
- Patronato Provincial de Viviendas.
- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.
- Empresa provincial de Vivienda y Suelo, S.A.
- Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.
- Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Consorcio Institución Ferial de Cádiz.

4. SITUACIÓN DE PARTIDA

4.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3.2 de la LO 2/2012 define el **principio de estabilidad presupuestaria** de la siguiente manera:

"2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a que se refiere el art. 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

Por su parte, el art. 11.1 de la LO 2/2012 dispone en su apartado primero que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria", y concretamente en su apartado cuarto establece que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Asimismo en el artículo 15 del RD 1463/2007, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se indica que:

"1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero."

De esta manera, y según lo contemplado en el artículo 11 de la LO 2/2012, la Liquidación del Presupuesto, deberá cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria en los términos citados, manteniendo una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	7/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	37/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Por otra parte, de lo transcrito en la regulación de la LO, habrá que acudir, a la normativa europea para determinar qué entendemos por estabilidad presupuestaria, estableciendo el Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC), que la capacidad (+)/ necesidad (-) de financiación, se determina como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC. En al año 2013 se aprobó el Reglamento UE (549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013) Reglamento conocido como SEC 2010, actualmente aplicable.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la elaboración del presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, los gastos presupuestados, de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundo, es decir la suma de los ingresos previstos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" editado por la Intervención General del Estado, y que se detallarán en un punto posterior.

El objetivo de la estabilidad presupuestaria está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). Es necesario mencionar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para medir la capacidad/necesidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria. Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad.

Con fecha 30 de abril de 2020 la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en el expediente de Liquidación del Presupuesto 2019 del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Cádiz.

A continuación se incluye el cuadro correspondiente a los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, para cada uno de los entes que integran el perímetro de consolidación:

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
Diputación Provincial	243.816.466,03 €	222.675.572,76 €
Patronato Provincial de Turismo	2.607.759,39 €	3.057.522,26 €
Fundación Provincial de Cultura	1.250.811,18 €	1.302.831,80 €
Patronato Provincial de Viviendas	5.206,96 €	4.792,76 €
Instituto de Empleo y Desarrollo	4.442.444,42 €	5.183.775,62 €

8

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	8/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	38/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Socioeconómico y Tecnológico		
Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.	6.222.825,62 €	6.137.361,82 €
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	981.406,76€	294.696,22€
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	1.060.626,31 €	1.157.316,32 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	39.251.432,98 €	35.319.379,15 €
Consortio Institución Ferial de Cádiz	2.874.793,67 €	2.027.293,17 €
Ajustes de consolidación	-26.136.370,31 €	-25.993.144,82 €
TOTAL	276.377.403,01 €	251.167.397,06

Debemos aclarar que en los datos anteriores se han tenido en cuenta en la EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO ajustes en el importe neto de la cifra de negocios, los ingresos accesorios y los ajustes de gastos relativos a variaciones.

Además están incluidos ajustes derivados de las diferencias de los derechos reconocidos por las ventas realizadas a los entes que consolidan a efectos de estabilidad en relación con las obligaciones reconocidas por los últimos, puesto que se ha de estar al ente pagador. Es el caso de la Empresa Provincial de Informática (EPICSA), como consta en el informe de Intervención: el importe neto de la cifra de negocios se ha reducido en 4.197,27€, que se refleja como un ajuste negativo. También se han incluido las variaciones de inmovilizado y existencias.

Del análisis de los datos anteriores correspondientes a la liquidación de 2019, y habiendo practicado los ajustes por consolidación, la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del grupo consolidado se eleva a la cantidad de 25.210.005,95€.

Pero sobre esta diferencia inicial entre ingresos y gastos no financieros, han de realizarse una serie de ajustes en términos del SEC para determinar si el grupo consolidado cumple o no con el objetivo de la estabilidad presupuestaria. A continuación, procederemos a analizar los distintos ajustes que resultan necesarios practicar para todas las entidades del grupo consolidado.

a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Este ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Por lo tanto el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, buscando que se refleje en cada ejercicio la recaudación real anual por cada uno de los tributos.

En concreto los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos 1 Impuestos directos, 2 Impuestos Indirectos y 3 Tasas y otros ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos en el ejercicio supera el valor de los cobros en el ejercicio de ejercicios corrientes y cerrados se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario incrementando el déficit público de la corporación. Si por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y cerrado, se efectuará un ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuyendo el déficit en contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	9/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	39/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Siguiendo estas indicaciones, en la Diputación Provincial procede realizar un ajuste de menor ingreso que determina un mayor déficit por importe 513.623,34 € en capítulo uno, y por importe de 55.017,84 € en capítulo 3, lo que determina un ajuste total en negativo de total de 568.641,18€.

Entidad	Capítulo 1	Capítulo 3
Diputación Provincial	-513.623,34	-55.017,84

b) Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional. En la contabilización presupuestaria los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, en el presupuesto del 2019, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste positivo por importe de 82.391,36 € que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero en la Diputación Provincial. No procediendo a realizar este ajuste en ninguna otra entidad del grupo consolidado.

Entidad	Intereses
Diputación Provincial	+ 82.391,36

c) Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas, que afectan al déficit, dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. Las aportaciones de capital a las empresas públicas no se han realizado a través de este capítulo por lo que no procede realizar ningún ajuste.

d) Inversiones financiadas por el método de abono total del precio, que determinaría un ajuste al alza, por ser un menor déficit. No consta que existan inversiones financiadas por el método de abono total del precio en ninguna de las entidades que conforman el grupo consolidado.

e) Entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación, no da lugar a ajuste alguno puesto que se contabiliza el reconocimiento del derecho y, por tanto, presupone la previsión, por el principio de caja. De modo que se registran cuando se ingresan y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina y satisface. La coincidencia por tanto entre los criterios de contabilización nacional, local y, consiguientemente presupuestaria no da lugar a realización de ajustes del saldo presupuestario.

f) Transferencias entre Administraciones Públicas.

Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados.

En las denominadas transferencias internas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, el criterio de contabilización a seguir es el del ente pagador. Si hubiera alguna diferencia entre las obligaciones reconocidas por la entidad pagadora del perímetro de consolidación y los derechos reconocidos por el ente receptor habría que realizar los ajustes por diferencias.

En nuestro caso, procede realizar un ajuste positivo de 53.000,00 € en la Fundación de Cultura.

Entidad	Operaciones Internas

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	40/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Fundación Provincial de Cultura	+ 53.000,00
---------------------------------	-------------

g) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

La única entidad del grupo en la que procede realizar un ajuste por este concepto es el Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Según el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, en su página 68 y siguientes, "Una Corporación Local Puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local, una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos, que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio del devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión.

Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

De la ejecución del proyecto 2018 3 TUNA 1, procede realizar un ajuste en positivo por diferencia entre los gastos certificados que se elevan a 6.983,64 € y los derechos reconocidos que se elevan a 6.916,77€.

Entidad	Ingresos UE
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	+67,17

h) Gastos pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413.

"El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local". Estando al estado de liquidación con los datos del 2019, daría lugar a un importe total de ajuste negativo de 1.856.860,41 €, procedente de las siguientes entidades:

Entidad	Cuenta 413
Diputación Provincial	-1.864.821,66 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	40.405,51 €

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	11/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	41/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Patronato Provincial de Turismo	-1.997,50 €
Patronato de Vivienda	-9.372,56 €
Consortio de Bomberos	-21.074,20 €

i) Registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado.

En el caso de la participación en los tributos del Estado, la entidad local recibe unas entregas a cuenta mensuales y con posterioridad se practica una liquidación definitiva. Si ésta es positiva, el tratamiento a seguir sería el mismo que se sigue para la consolidación de las administraciones públicas (siguiendo el criterio del sujeto pagador y las obligaciones reconocidas por éste). Sin embargo, si la liquidación fuese negativa los ajustes a realizar serían los siguientes (al considerarse un ingreso financiero en contabilidad nacional):

- En el ejercicio en que se notifica la liquidación negativa, se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit o disminuirá el superávit.
- En los ejercicios sucesivos y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de descuento o compensación en las ulteriores entregas a cuenta, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad local.

En el caso de Diputación procede realizar un ajuste negativo por importe de 579.668,76€, que se corresponde con el importe de la liquidación definitiva de 2017 notificada en el ejercicio 2019 y aplazado para su compensación en el ejercicio 2020.

j) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración Pública le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración Pública a su término. Por ello procede realizar un ajuste positivo de 1.222.339,75 €

k) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

Las devoluciones de ingreso no tienen incidencia presupuestaria hasta que se realiza el pago. Sin embargo el criterio del SEC es atender al devengo de la operación, por lo que las devoluciones de ingreso deben ser registradas como menores ingresos en el ejercicio en el que se reconocen con independencia del momento de su aplicación presupuestaria, por ello se hace necesario practicar un ajuste que permita adecuar el saldo no financiero a los criterios de registro en contabilidad nacional. El ajuste a realizar vendrá dado por la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 418. El ajuste supondrá un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional cuando el saldo final sea mayor que el inicial. Por el contrario, cuando el saldo inicial sea superior al final, el ajuste de signo positivo contribuirá a incrementar la capacidad de financiación. Los ajustes a realizar serán:

Entidad	Cuenta 418
Diputación Provincial	-6.330,99 €

La estabilidad, como hemos reiterado se calcula de modo consolidado. Una vez calculada la estabilidad para la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, habría que realizar los ajustes necesarios respecto a los datos de estabilidad de cada sociedad mercantil/ fundación/ consorcio que consolida. Además de los anteriores, son ajustes por operaciones internas:

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	12/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	42/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Entidad	Operaciones Internas		Diferencias
Consortio Institución Ferial de Cádiz	2.183.765,67	2.290.446,53	-106.680,86
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad	844.755,62	1.024.283,89	-179.528,27
Empresa provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	590.000,00	500.016,36	89.983,64

Del análisis de los datos que se desprenden de la liquidación del ejercicio 2019 y una vez realizados los ajustes correspondientes según criterios del SEC, se pone de manifiesto que el cálculo definitivo de la capacidad o necesidad de financiación para el grupo consolidado, es de 23.503.302,89€, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, por lo que, el grupo consolidado cumple con el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-000-DD-000 Diputación Prov. de Cádiz	243.816.466,03	222.675.572,76	-1.714.731,48	0,00	19.426.161,79
01-11-000-DV-001 P. Prov. Turismo	2.607.759,39	3.057.522,26	-1.997,50	0,00	-451.760,37
01-11-000-DV-006 F. Provincial Cultura	1.250.811,18	1.302.831,80	0,00	53.000,00	979,38
01-11-000-DV-002 P. Vivienda	5.206,96	4.792,76	-9.372,56	0,00	-8.958,36
01-11-000-DV-008 Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	4.442.444,42	5.183.775,62	40.472,68	0,00	-700.858,52
01-11-000-DP-003 Turismo Gadirano (TUGASA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-11-000-DP-001 E. Provincial Informática (EPICSA)	6.222.825,62	6.137.361,82	0,00		85.463,80
01-00-042-HH-000 F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	1.060.626,31	1.157.316,32	0,00	-179.528,27	-276.218,28
01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	39.251.432,98	35.319.379,15	-21.074,20	0,00	3.910.979,63
01-11-000-DP-002 E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	981.406,76	294.696,22	0,00	89.983,64	776.694,18
01-00-036-CC-000 C. Institución Ferial de Cádiz	2.874.793,67	2.027.293,17	0,00	-106.680,86	740.819,64
01-00-000-XP-049 Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total					23.503.302,89

4.2 REGLA DEL GASTO

Se requiere en la normativa dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 12 y artículo 30 de la LO 2/2012, relativo a la llamada regla del gasto y límite de gasto no financiero respectivamente.

El objetivo de los mismos, no es otro que determinar un importe máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De esta manera, el artículo 12 recoge que: "1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	13/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	43/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Será necesario analizar el cumplimiento de dicha regla en el ámbito de nuestra Corporación, para ello, debemos determinar qué hemos de entender por gasto computable, en los términos regulados en el apartado 2 del artículo 12 citado. La regla del gasto, nos determinará el importe máximo, por tanto, que la Corporación puede gastar en sus capítulos no financieros.

La regla del gasto a la que hace referencia el artículo 12 LO 2/2012 establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021, y el límite del gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2019, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, fijando la tasa de referencia en su Anexo III del modo siguiente:

"REGLA DEL GASTO PARA EL PERIODO 2019-2021"

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Posteriormente, por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020 se ha modificado la tasa de 2021, fijándose en 3,0.

Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio anterior (2018), aplicaremos como incremento dicha tasa, que determinará en términos globales, el cumplimiento del techo de gasto no financiero del presupuesto liquidado del ejercicio 2019.

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del estado publicó en noviembre de 2014 la tercera edición de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable del año } n / \text{Gasto computable del año } n-1) - 1) * 100$$

El gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2018, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación del ejercicio de 2019.

La regla del gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	14/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	44/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

la LO 2/2012. Esto incluiría las mismas entidades que se han tenido en cuenta para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas. También es necesario distinguir entre las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

CÁLCULO DE LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS

Una primera aproximación al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda", sería la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que en el capítulo 3 "Gastos financieros", únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC.

El importe correspondiente a los intereses de la deuda que hay que ajustar se elevan a:

Entidad	Intereses de la deuda
Diputación Provincial	-833.233,96 €
Instituto de Empleo y desarrollo Tecnológico	- 11.281,46 €
EPICSA	-113,98 €
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	-590,75 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	-68.832,65 €
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, S.A.	-60.460,72 €
C. Institución Ferial de Cádiz	-16.360,28 €

Sobre el importe de los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda se habrán de realizar una serie de ajustes que permita aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del SEC.

Estos ajustes se detallan en la Guía para la determinación de la Regla del gasto, señalando aquí exclusivamente los que suponen ajustes sobre los importes anteriores:

- a) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública distinta a la Corporación Local le encomienda a la Corporación Local la realización de una inversión por su cuenta, que será traspasada al balance de la Administración pública a su término. Estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución.

La Corporación Local que realiza la obra tendrá que efectuar un ajuste de menor gasto no financiero por las obligaciones reconocidas derivadas de esa encomienda en el Presupuesto de gastos. En cuanto a los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, éstos no se consideran ingresos de la Corporación Local según el Sistema Europeo de Cuentas y por tanto no podrán afectar al cálculo del gasto computable en la regla de gasto independientemente de su tratamiento presupuestario.

En el cálculo de este ajuste solo encontramos datos presupuestarios en la contabilidad de la Diputación Provincial, por un importe de asciende a 1.222.339,75 €, que disminuyen los empleos no financieros del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	45/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Entidad	Inversiones por cuenta de otra AAPP
Diputación Provincial	-1.222.339,75

b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

La siguiente tabla recoge el resumen de estos ajustes:

Entidad	Cuenta 413
Diputación Provincial	1.864.821,66 €
Patronato Provincial de Turismo	1.997,50 €
Patronato de Vivienda	9.372,56 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	-40.405,51 €
Consortio de Bomberos	21.074,20 €

CONSOLIDACION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS

Un vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, conforme al Sistema Europeo de Cuentas, se consideran transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Estos mismos criterios deberán aplicarse también respecto de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Entidad	Ajustes por consolidación
Diputación Provincial	25.034.777,47 €
Patronato Provincial de Turismo	619.333,86 €
Fundación Provincial de Cultura	173.563,85 €

16

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	16/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	46/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	99.729,45 €
EPICSA	50.731,32 €
Fundación de la Energía	6.758,87 €
Instituto Ferial de Cádiz	8.250,00 €

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Por ello procede realizar los siguientes ajustes:

Entidad	GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS
Diputación Provincial	-36.768.427,60 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	-1.241.174,07 €
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	-49.045,91 €

GASTOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

El art. 32 de la LO 2/2012 determina que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, vino a modificar los posibles destinos diferentes del superávit, lo que permitió destinar el remanente a finalidades diferentes a las recogidas en este art. 32.

El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorrogó para 2019 el destino del superávit de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, estableció en su artículo 2 que:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se proroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece una serie de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y en su apartado 2 dispone que: “En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta “Acreedores por

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	17/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	47/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.”

Conforme a la Disposición Adicional Sexta de la LO 2/2012 relativa a “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, la Diputación Provincial de Cádiz destinó en el ejercicio 2019 parte del remanente de tesorería de la liquidación del ejercicio 2018, en cuantía de 21.294.788,38 € a financiar este tipo de inversiones.

Entidad	Inversiones sostenibles
Diputación Provincial	-21.294.788,38 €

Una vez agregados todos los ajustes expuestos, el gasto computable se resume en el siguiente cuadro, y resulta 191.457.607,96 €. Como expresa en el informe de Intervención “este dato varía en -0,2 en relación al que recoge la plataforma (191.457.607,98), debido a error en la misma y así se hace constar en esta, ya que a efectos de validación, obliga a incluir gasto en la liquidación de 2019 para las entidades Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique SA, y Turismo Gaditano (TUGASA), a pesar de que ambas constan en el Inventario de Entes dependientes como “Entidad en liquidación no concursal”.

Entidad	Gasto Computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) -1	Gasto Inversiones Financiamiento sostenibles -2018 -11	(2)= (11)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/ Disminuciones (art.12.4) Pto.Act.2019 (incNorm2019) -3	Gasto inversiones Financiamiento sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) -6
01-11-000-DD-000 Diputación Prov. de Cádiz	136.774.784,78	-10.627.971,85	129.552.776,88	0	-21.294.788,38	129.552.776,88	139.386.827,26
01-11-000-DV-001 P. Prov. Turismo	2.237.000,19	0	2.297.399,20	0	0	2.297.399,20	2.440.185,90
01-11-000-DV-002 P. Vivienda	6.764,94	0	6.947,59	0	0	6.947,59	14.165,32
01-11-000-DV-006 F. Provincial Cultura	1.062.022,95	0	1.090.697,57	0	0	1.090.697,57	1.129.267,95
01-11-000-DV-008 Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	4.034.027,63	0	4.142.946,38	0	0	4.142.946,38	3.791.185,13
01-11-000-DP-001 E. Provincial Informática (EPICSA)	5.492.481,41	0	5.640.778,41	0	0	5.640.778,41	6.086.516,52
01-11-000-DP-002 E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	865.630,40	0	889.002,42	0	0	889.002,42	234.235,50
01-11-000-DP-003 Turismo Gaditano (TUGASA)	5.091.033,82	0	5.228.491,73	0	0	5.228.491,73	0,01
01-00-036-CC-000 C. Institución Ferial de Cádiz	1.681.369,06	0	1.726.766,02	0	0	1.726.766,02	2.002.682,89
01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	35.282.782,07	0	36.235.417,19	0	0	36.235.417,19	35.271.620,70
01-00-042-HH-000 F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	686.313,52	0	704.843,99	0	0	704.843,99	1.100.920,79
01-00-000-XP-049 Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,01	0	0,01	0	0	0,01	0,01

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	18/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	48/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Total de gasto computable	193.214.210,78	-10.627.971,85	187.516.067,39	0	-21.294.788,38	187.516.067,39	191.457.607,98
---------------------------	----------------	----------------	----------------	---	----------------	----------------	----------------

En aplicación de la regla del gasto se produce un incumplimiento de la misma, por un importe de 3.941.540,57 € en términos consolidados, como se ha detallado en el cuadro anterior, lo que supone una tasa de incremento de gasto computable superior al 2,7% máximo permitido.

Visto el importe cuantificado sobre la regla de gasto, se constata el incumplimiento de dicha limitación, con lo que en base a dichos parámetros y en aplicación de lo dispuesto en el art. 21 de la LO 2/2012 sería necesario la aprobación de un Plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla del gasto.

En cuanto al cálculo del límite de gasto en los Planes Económico-financieros, atendiendo a la consulta respondida por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a 25 de noviembre de 2015, éste se realizará, en todo caso, con referencia al gasto computable del ejercicio inmediato anterior, con independencia de que se alcanzara en el mismo el cumplimiento o no de la regla. Con esto se flexibilizan los cálculos y se facilita el saneamiento de la regla en estos planes.

De esta forma, para calcular el límite del gasto computable en el ejercicio 2020, se tomará como referencia el gasto computable del ejercicio inmediato anterior, en nuestro caso el importe de 191.457.607,96 €, al que se le aplicará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021, y el límite del gasto no financiero del Estado para el año 2019, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, fijando la tasa de referencia en su ANEXO III del modo siguiente:

"REGLA DEL GASTO PARA EL PERIODO 2019-2021"
Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023, y el límite del gasto no financiero del Estado para el año 2021 se establece la tasa de referencia es:

"REGLA DEL GASTO PARA EL PERIODO 2021-2023"
Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

Aplicando la tasa para el año 2020, el techo máximo de gasto computable para el ejercicio 2020 se elevaría a la cantidad de 197.009.878,59 €.

4.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LO 2/2012 viene a regular junto con el principio fundamental de estabilidad, otro principio que se enmarca en un contexto temporal superior al propio de la estabilidad. Así pues, el propio título de la Ley, incluye la sostenibilidad financiera como aspecto fundamental a tener en cuenta.

El art. 4 de la LO 2/2012, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se encuentran sujetos **al principio de sostenibilidad financiera**, definiéndolo en los siguientes términos:

"2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	19/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	49/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera”.

Pero para el análisis de la misma hay que considerar tanto el endeudamiento financiero como el comercial, y al igual que resto de ratios su análisis debe efectuarse en términos consolidados.

El art. 13 LO 2/2012 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% el Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o en el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las Entidades locales en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de julio de 2018

Como estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local, se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si el volumen de endeudamiento de la entidad no superan los límites establecido en el RD Legislativo 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DE LA DEUDA PÚBLICA

En relación a la capacidad de endeudamiento, es de aplicación la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de 2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	20/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	50/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado. [...]»

Los datos relativos a la deuda a 31/12/2019, se pueden resumir en el siguiente cuadro:

31/12/2019		
DIPUTACION		
	L/P	51.869.219,32
	C/P	25.000.000,00
ORGANISMOS Y EMPRESAS		
IFECA	L/P	3.458.064,45
CONSORCIO BOMBEROS	L/P	17.374.957,63
EMPRESA DE VIVIENDA Y SUELO	L/P	3.050.690,95
	C/P	1.198.923,04
TOTAL:		84.576.897,76
Recursos corrientes liquidados en 2019		256.240.061,69€
Porcentaje endeudamiento:		33,01%

Los datos relativos al Ahorro Neto de la Diputación son:

Derechos reconocidos liquidación 2019 (cap 1-5)	223.490.237,42
Obligaciones reconocidas liquidación 2019 (cap. 1,2 y 4)	168.502.327,66
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	0,00
(+) Obligaciones Financiadas con R.L.T	1.744.053,44
(-) Anualidad Teórica de Amortización	12.732.515,11
AHORRO NETO	43.999.448,09
PORCENTAJE DE AHORRO NETO/ DERECHOS LIQUIDADOS	19,69%

21

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	21/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	51/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Los datos relativos al Ahorro Neto en la Institución Ferial de Cádiz son:

Derechos reconocidos liquidación 2019 (cap. 1-5)	2.211.795,22 €
Obligaciones reconocidas liquidación 2019 (cap. 1,2 y 4)	1.776.108,89 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	0,00
(+) Obligaciones Financiadas con R.L.T	0,00
(-) Anualidad Teórica de Amortización	390.752,08 €
AHORRO NETO	44.934,25 €
PORCENTAJE DE AHORRO NETO/ DERECHOS LIQUIDADOS	2,03%

En relación al cálculo del Ahorro Neto en la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A, conforme dispone el art 53 del TRLRHL:

"Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos"

Además al tratarse de un préstamo hipotecario, *"No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía."*

Si nos atenemos al resultado de actividad ordinaria de 2019 excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, a la vista de las Cuentas Anuales este sería de 61.489,31€.

DEUDA COMERCIAL

Por último, dentro de la sostenibilidad financiera y una vez modificada la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, procedería también analizar la deuda comercial. En relación a la misma, la LOEPSF establece lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería."

En relación a lo anterior hay que indicar que la Disposición Adicional 5ª de la LOEPSF indica que *"las referencias en dicha ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de dicha Ley, es de treinta días."*

La información remitida al Ministerio correspondiente al mes de diciembre en relación al Periodo Medio de Pago a proveedores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	22/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	52/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de pago	Periodo Medio de pago mensual (en días)
Diputación Provincial	11,66	5,26	9,63
Patronato Provincial de Turismo	9,96	1,81	2,34
Fundación Provincial de Cultura	19,37	12,00	18,54
Patronato Provincial de Viviendas	0,00	0,00	0,00
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	13,95	4,40	7,85
Turismo Gaditano, S.A	0,00	0,00	0,00
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	19,04	63,00	35,69
Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.	43,16	23,94	35,86
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	11,45	2,35	11,28
Consorcio Institución Ferial de Cádiz	4,11	2,00	3,86
Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	7,87	4,36	7,10
Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00	0,00	0,00
PMP GLOBAL			9,67

4.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERIA

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario de cada una de las entidades que integran el grupo consolidado, calculado de conformidad con lo establecido en el art.96 y ss del R.D. 500/90 viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una vez deducidos aquéllos que hubieran sido anulados.

El resultado presupuestario calculado, deberá en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias positivas y negativas de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	53/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Entidad	Resultado Bruto	Resultado Ajustado
Diputación Provincial	-8.566.697,40 €	30.565.378,27 €
Patronato Provincial de Turismo	-442.214,18 €	361.119,68 €
Fundación Provincial de Cultura	-52.020,62 €	111.543,23 €
Patronato Provincial de Viviendas	414,20 €	414,20 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	-741.331,20 €	-46.727,60 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	-13.442.903,80 €	1.896.922,27 €
Consortio Institución Ferial de Cádiz	436.143,17 €	523.763,17 €

En cuanto a los ajustes practicados, el detalle es el siguiente:

Diputación Provincial:

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	38.605.220,96
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	26.199.796,69
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	25.672.941,98

Patronato Provincial de Turismo

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	803.333,86
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

Fundación Provincial de Cultura

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	163.563,85
--	------------

24

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Firmado	09/09/2020 09:11:31
Firmado Por	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Juan Carlos Ruiz Boix		
Salvador Jesús Solís Trujillo		
Observaciones	Página	24/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	



Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Firmado	28/09/2020 11:17:47
Firmado Por	Firmado	28/09/2020 09:18:52
La Presidenta: Irene García Macías		
Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General		
Observaciones	Página	54/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	



Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.307.822,77
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	613.219,17

Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	17.434.701,61
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.094.875,54

Consorcio Institución Ferial de Cádiz

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	87.620,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

En cuanto al resultado presupuestario negativo en el IEDT, según informe de Intervención "una de las causas es la falta de reconocimiento de derechos del ente matriz Diputación de proyectos que sí se han ejecutado. Estos derechos no han sido reconocidos al no haber reconocido la obligación la Diputación."

REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y ss. Del R.D. 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Este importe habrá de disminuirse con los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en concepto de dudoso cobro y del exceso de financiación afectada.

Dentro el concepto genérico de Remanente de Tesorería podemos hacer una subdivisión, distinguiendo entre el Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales y el Remanente de Tesorería que cuantifica el exceso de financiación afectada producida.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	25/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	55/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Así en la liquidación de 2019 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el exceso de financiación afectada asciende a:

Entidad	Remanente Generales	Gastos	Exceso de financiación afectada
Diputación Provincial	44.200.626,21 €		32.828.901,09 €
Patronato Provincial de Turismo	774.694,72 €		
Fundación Provincial de Cultura	384.636,74 €		
Patronato Provincial de Viviendas	-8.770.964,84 €		
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	190.241,32 €		803.144,09 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	4.029.967,06 €		9.342.476,74 €
Consortio Institución Ferial de Cádiz	2.331.115,81 €		

En el caso del Patronato Provincial de Viviendas, y según consta en el informe de Intervención, el remanente de Tesorería obtenido a partir de los datos de contabilidad no representa la imagen fiel de la realidad, dado que los derechos pendientes de cobro figuran minorados en su totalidad al considerarse de dudoso cobro según lo establecido en el art 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, mientras existen obligaciones pendientes de pago anteriores al ejercicio 2000 por importe de 15.050.800,51 €, que han de ser objeto de depuración. Así se constata que en la primera mitad de la década de 2010 el resultado ha sido positivo en 85.050,88 € en 2011, en 74.650,76 € en 2012, en 77.287,72 € en 2013, en 43.109,41 € en 2014 y en 16.504,59 € en 2015, si bien ya se pone de manifiesto que la cifra ha salido deficitaria en -3.883,42 € en 2016 y en -7.033,68 € en 2017, volviendo a ser positiva en 2018 por 2.319,09€.

Ahora bien, y dado que el dato no refleja la realidad, se están realizando actuaciones encaminadas a la depuración de saldos, que incluso podrían derivar, si se considerase adecuado, en la supresión del Organismo Autónomo, teniendo en cuenta los importes del presupuesto de los últimos ejercicios y su ejecución.

Con respecto al exceso de financiación afectada, en el caso de la Diputación Provincial, los mismos proceden de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas; ingresos procedentes de préstamos concertados en 2018 y en ejercicios anteriores; así como ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales efectuadas también en ejercicios anteriores. Todos ellos han financiado distintos proyectos de gastos en el ejercicio 2019 que no han concluido, algunos de los cuales se han ido incorporando a lo largo del presente ejercicio presupuestario y se han ido ejecutando, de forma que, en las previsiones de ejecución del plan económico se han contenido tales obligaciones. Otros se han incorporado, dado que lo procedente era la devolución de ingresos procedentes de subvenciones, una vez ejecutados y finalizados los proyectos que los financiaban, como pueden ser los de AEPSA o Consultorios.

El exceso de financiación afectada del IEDT, se corresponden con derechos/ingresos en su mayoría procedentes de subvenciones de la Unión Europea, Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, para proyectos vigentes en los que el ritmo de ejecución de los gastos hasta el presente ejercicio ha resultado inferior al nivel de los derechos reconocidos por esos entes. No obstante al financiar gastos con financiación afectada son ajustados en el cálculo de la regla del gasto.

El exceso de financiación afectada del Consorcio de Bomberos, procede en su mayoría de contribuciones especiales.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	26/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	56/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

4.5 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS

Fundamentalmente las desviaciones se han producido en la propia Diputación. Hay que tener en cuenta que el gasto computable de 2018 de la entidad disuelta TUGASA, se añade al gasto computable de 2019 del ente principal.

Vamos a tratar de analizar las causas del incumplimiento, entrando en el detalle de los capítulos.

Cap 1

Incrementa el gasto, entre otros motivos, además de por incorporaciones de personal, por la subida de retribuciones del 2,25 por ciento y adicional del 0,25.

Cap 2

El incremento no es muy significativo, siendo el más relevante el mayor gasto en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, si bien está en su mayor parte financiado por la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, por lo que tiene baja incidencia a efectos de gasto computable.

Cap 4

En el capítulo 4 tampoco se produce un incremento considerable, si bien se ha analizado que proviene de:

- una mayor aportación en su conjunto a Entes dependientes.
- un mayor gasto social. Cabe destacar la Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, que como ya se ha expuesto, está en su mayor parte financiado por la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, y Servicios sociales Comunitarios.

Cap 6

El importe ejecutado es aproximadamente igual al 2018, si bien analizando el detalle se observa lo siguiente:

Baja la ejecución en obras del PROFEA, pero no tiene incidencia en el gasto computable, dado que una parte ajusta por estar financiado con fondos finalistas, y por otra se trata de Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otras Administraciones Públicas

Sube sin embargo en mucha cuantía una serie de inversiones, que se han financiado con préstamos de años anteriores, previa incorporación de remanentes y que ascienden a un total de 1.789.760,44 €. De este importe, Inversiones en carreteras:

Renovación de firme en varios tramos CA-4102 (Las Mesas)pk 7 al 14	65.037,38
Mejoras varias en la ca-3113 (Pto Real-La Ina i) pk.8,11 y 12	58.533,74
Acondicionamiento de márgenes en la ca-4107 (Torrecera-Paterna) pk 0 al 3	22.363,78
Estabilización de talud en ca-6107 (Algar-El bosque) pk 5,0 y 1,5	84.160,63
Estabilización de taludes en ca-9120 (Setenil- Torre Alháuquime) pk 4 a 7	139.585,18
Estabilización de taludes en pk. 8 de la ca-9113 (El Gastor- Setenil)	98.040,00
Refuerzo de firme en ca-3208 (Pago del zorro)	68.860,72
Mejora de calzada en ca-9207 (Los Barrios- Estación de San Roque)	100.509,21
Restitución del paso de la carretera ca-6108 (Algar - Puerto Galís) pk.7 sobre el Arroyo de las Palas	188.997,57
Torrealháuquime, Rotonda de acceso a la localidad por 36.445,74€.	

Además, también se financia con préstamos de años anteriores, la construcción de Residencia de Mayores, en la Línea de la Concepción, que se ha ejecutado en 2019 por 692.786,21€, financiado con préstamo 677.786,21€.

Se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles (PLAN INVIERTE 2017) que han salido de plazo, y que se ha asumido con cargo al presupuesto de la Corporación, por importe de 249.440,28€.

Y por último, también se han efectuado inversiones en la Residencia de Mayores de Matías Calvo, si bien en parte financiada la Agencia Andaluza de la Energía.

CAP 7

Sube mucho su ejecución, que pasa de 17.498.420,72 en 2018 a 31.931.570,72 en 2019. Ello se debe fundamentalmente a:

27

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	27/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	57/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Aumento en mucha cuantía las Inversiones financieramente sostenibles, si bien esto no afecta al gasto computable, así como en un importe no muy relevante las transferencias internas a entes dependientes.

Destaca la ejecución derivada de préstamos de años anteriores, que resulta por un importe de 2.963.720,41.

Esto se ha destinado a:

Plan de inversión equipamientos culturales y museos para ayuntamientos	888.264,53
Sub. Nominativa al Ayto. de San Roque para construcción parque infantil temático en Puente Mayorga	269.139,36
Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos para Ayuntamientos y Entidades locales	1.459.315,97
Chipiona. Construcción comedor-office en cp. Príncipe Felipe	87.691,79
Sub. Nominativa al Ayto Setenil de las Bodegas. Terminación planta sótano edificio multiusos del Carmen y blanqueo ext.	59.533,88
Subvención nominativa al Ayto. Olvera. Adecuación acústica del pabellón multiusos del recinto ferial	63.221,29
Subvención nominativa Ayto Olvera. Instalaciones eléctricas de escuela hogar Ntra Sra de los Remedios	40.461,75
Olvera. Adecuación centro personas con discapacidad	26.668,09

Así como transferencia al Ayuntamiento de Vejer dentro del proyecto para construcción de un Centro Hospitalario, por 69.423,75€.

Por tanto, podemos concluir que la desviación producida por 3.941.540,57€ tiene la consideración de coyuntural, dado que en parte ha venido motivada por el aumento de ejecución producido en cap 1, y en mayor medida por la ejecución tanto en capítulo 6 y capítulo 7 de gastos con financiación afectada que se han llevado a cabo previa incorporación de remanentes financiados con préstamos de años anteriores (excesos de financiación afectada), y que han ascendido este año a 4.753.480,85€.

5. PREVISIONES TENDENCIALES 2020

Trataremos de exponer a continuación la previsible evolución de la ejecución del presupuesto de 2020. Para ello, hemos partido de los datos reflejados en la última información trimestral remitida al Ministerio (2º trimestre), si bien se ha revisado algún dato, como es el caso de la amortización de deuda de la Diputación, y alguna entidad dependiente, que se ha ajustado.

Los criterios seguidos para la elaboración de las previsiones remitidas para la Diputación han sido los siguientes:

*** Con respecto a la previsión de derechos reconocidos**, hemos de decir que éstos se han cifrado con gran meticulosidad, atendiendo a los siguientes criterios: los ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y a la participación en el Fondo Complementario de Financiación se cuantifican conforme a las entregas a cuenta comunicadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los derechos correspondientes al capítulo 3 son fundamentalmente los que derivan del Servicio Provincial de Recaudación, que han sido estimados desde el propio Servicio, y de los padrones por tasas de servicios asistenciales, que se han calculado, por prudencia, tomando los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2019.

Las transferencias corrientes incluyen la Participación en los Tributos del Estado, que se ha calculado en función de las entregas a cuenta, así como subvenciones de otras Administraciones Públicas correspondientes a servicios sociales como los referidos a convenios en materias de drogodependencias, educación, plan concertado, ayudas económicas familiares, ley de la dependencia, refuerzo de personal o tratamiento familiar, entre otras. En este caso se ha considerado lo más prudente tomar los derechos reconocidos en la liquidación de 2019, teniendo también en cuenta el grado de ejecución a la fecha del presupuesto 2020.

Capítulo 5: tomamos derechos reconocidos netos a la fecha en 2019.

Capítulo 7, transferencias de capital: se han fijado teniendo en cuenta los compromisos de aportación de otras Entidades para financiar inversiones o actividades, basados en convenios o en subvenciones concedidas. Entre ellas podemos hacer mención a la subvención del Estado para la contratación de mano de obra para el PROFEA y la subvención de la Junta de Andalucía para los materiales del PROFEA.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	28/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	58/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

*** Con respecto a la previsión de obligaciones reconocidas**, estas han sido cuantificadas atendiendo al gasto efectivamente realizado hasta la fecha, y teniendo en cuenta principalmente los niveles de ejecución de años anteriores. En detalle:

Capítulo I: La previsión se ha revisado efectuando proyección a 31 de diciembre de las obligaciones reconocidas a 30 de junio, utilizando para ello el mismo ritmo de ejecución que se produjo en 2019. Este dato posteriormente se ha corregido añadiendo aportación al Plan de Pensiones, así como Expediente de modificación presupuestaria en trámite.
De este modo resulta un total de 86.354.092,30€.

Capítulo II: Tomamos la media de ejecución de 2017, 2018 y 2019 y resulta un porcentaje de 76,66%, que aplicado sobre los créditos definitivos a la fecha resulta un importe de 31.674.734,11€. La media resulta de:

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES CAPITULO II	CRÉDITOS TOTALES CAPITULO II	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACION CRÉDITOS TOTALES
2017	28.404.339,67	30.987.488,64	23.164.206,41	74,75%
2018	33.621.541,26	35.566.642,80	27.584.662,47	77,56%
2019	36.935.344,32	37.172.717,58	28.875.883,99	77,68%

A fecha de final de julio el porcentaje de ejecución (obligaciones reconocidas entre créditos totales consignados) en el 2020 supone un 33,65%, que se aleja bastante de las medias de otros años.

Capítulo IV: se ha tomado la media de ejecución de los años 2017, 2018 y 2019.

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES CAPITULO IV	CRÉDITOS TOTALES CAPITULO IV	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACION CRÉDITOS TOTALES
2017	53.656.818,37	55.464.644,11	48.820.352,79	88,02
2018	57.756.633,40	60.474.280,25	53.062.255,16	87,74
2019	57.942.642,56	61.084.233,45	54.565.776,11	89,33

Resultando una media de 88,36%; este porcentaje se aplica a los créditos totales consignados a la fecha, a excepción de las aportaciones a entidades que consolidan con la Diputación, que se cuantifican por los importes que se prevé efectuar, resultando un total de 66.153.095,60 €. A fecha final de julio el porcentaje de ejecución (obligaciones reconocidas entre créditos totales consignados) en el 2020 supone un 45,35%, excluyendo aportaciones a entes dependientes.

Capítulo VI: se ha tomado la media de ejecución de los años 2018 y 2019.

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES CAPITULO VI	CRÉDITOS TOTALES CAPITULO VI	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACION CRÉDITOS TOTALES
-----------	--------------------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------------------

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	29/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	59/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2018	31.370.702,20	51.115.860,66	21.667.896,18	42,39
2019	31.486.166,42	52.631.999,97	21.407.699,48	40,67%

Resultando una media de 41,53%, que aplicado a los créditos totales consignados (si bien ajustados en actuaciones que contaban con financiación afectada que en principio no se prevé ejecutar) resulta un total de 21.278.093,37€. A fecha final de julio el porcentaje de ejecución (obligaciones reconocidas entre créditos totales consignados) en el 2020 supone un 16,04%, muy por debajo de los porcentajes indicados.

Capítulo VII: se ha tomado la media de ejecución de los años 2018 y 2019. En el cálculo de estas medias, se han excluido, por la distorsión que ocasionaban, la ejecución de Planes INVIERTE aprobados por la Corporación en estos dos años, en los que se materializaban Inversiones Financieramente Sostenibles (en aplicación del superávit), así como aportaciones a entes dependientes.

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES CAPITULO VII	CRÉDITOS TOTALES CAPITULO VII	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACION CRÉDITOS TOTALES
2018	16.440.862,79	20.274.141,83	7.271.042,30	35,86%
2019	13.822.398,07	22.359.994,54	10.354.002,85	46,31%

Resultando una media de 41,08%, que se aplican a los créditos totales consignados, a excepción de las aportaciones a entidades dependientes y que consolidan con la Diputación, que se cuantifican por los importes que se prevé efectuar. Así resulta un importe total de 8.173.542,76€. A fecha final de julio el porcentaje de ejecución (obligaciones reconocidas entre créditos totales consignados) en el 2020 supone un 9,55%.

Se puede indicar que las previsiones de obligaciones calculadas para los capítulos 3 y 9, se han realizado bajo las premisas del actual volumen de endeudamiento concertado por la Corporación, y utilizando los tipos de intereses conocidos a la fecha para las operaciones a largo plazo. En el caso del corto plazo, se ha considerando lo ejecutado hasta la fecha, y se ha efectuado estimación hasta final de año aplicando sobre un tipo del 0% los diferenciales de cada operación.

Sobre el importe de la deuda viva a largo plazo a 1 de enero de 2020, lo primero se deduce una amortización anticipada por importe de 16.952.680,21 € cuya obligación se encuentra reconocida y pendiente de pago a fecha 01 de enero. Esta obligación se financió en el ejercicio 2019:

- por importe de 15.497.558,42 € procedente del remanente de tesorería general de la liquidación de la Diputación del año 2018, y 637.492,76€ con bajas de créditos en otras aplicaciones
- por importe de 603.333,86 € procedente de la liquidación del ejercicio de 2018 del Patronato Provincial de Turismo
- por importe de 163.563,85€ procedente de la Fundación Provincial de Cultura
- y 50.731,32€ pendientes de EPICSA.

El importe total de obligaciones previstas en el capítulo 9 en el ejercicio de 2020 se eleva a 11.064.382,55€. Si bien del importe de deuda viva a 01 de enero cifrado en 76.869.219,32 € (51.869.219,32€ a largo plazo, y 25.000.000€ a corto), además hay que deducir, como ya se ha expuesto anteriormente, el importe de 16.952.680,21 €, imputada al presupuesto de 2019. Por lo que la cuantía de deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre quedaría fijada inicialmente en 48.852.156,56€ (23.852.156,56€ a largo plazo, y 25.000.000€ corto plazo).

En cuanto al cap 3, además de los intereses del endeudamiento a largo y a corto plazo, también están incluidas las previsiones de intereses de demora, y otros gastos financieros derivados de la custodia de fondos por entidades bancarias, resultando 1.197.780,59.

Aplicación del superávit. Conforme al art. 32 LO 2/2012, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	30/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	60/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, vino a modificar los posibles destinos diferentes del superávit, lo que permitió destinar el remanente a finalidades diferentes a las recogidas en este art. 32.

El Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su artículo 3 indica el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es decir,

"El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional y a lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar los gastos citados en el apartado anterior y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.*

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda".

A efectos de la aplicación del último párrafo del citado artículo, el apartado primero del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 indica que "el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

A la vista de los datos correspondientes a la liquidación del ejercicio 2019 de los presupuestos de los distintos Organismos, la Diputación Provincial ha liquidado con un superávit consolidado de 23.503.302,89€.

El importe a considerar sería para cada ente la cantidad menor entre superávit y remanente. Esto es:

Diputación Provincial: 19.426.161,79 €

Patronato de Turismo: 0,00 €

Fundación de cultura: 979,38 €

Consorcio de bomberos: 3.910.979,63 €

Instituto Ferial de Cádiz: 740.819,64 €

Resultando un total de 24.078.940,44 €.

En relación a la Diputación de Cádiz, visto que el superávit de la Diputación de Cádiz es de 19.426.161,79, al amparo de lo anterior, se ha destinado hasta la fecha 3.000.000,00€ al denominado Plan Invierte Social COVID 19.

Del resto del superávit, no se contemplado en este Plan ninguna finalidad, quedando pendiente de definición, que en todo caso se ajustará a lo previsto por el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	31/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	61/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Por otra parte, se observa que una vez ejecutadas en 2019 Inversiones financieramente sostenibles aprobadas en el 2018 (INVIERTE 2018), existe un sobrante por importe de 995.027,09€. Esta cantidad habrá de destinarse a la amortización anticipada de deuda, lo que se ha de tener en cuenta en el cálculo de las previsiones.

Por tanto, teniendo en cuenta esta amortización de deuda, el total a consignar a cap 9 resultará de 12.059.409,64€ y la deuda viva a 31 de diciembre de 2020 resulta finalmente de 47.857.129,47 € (largo plazo 22.857.129,47€ y manteniéndose en 25.000.000,00€ el corto plazo)

5.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con las previsiones efectuadas, y una vez realizados los ajustes de la propia entidad y por operaciones internas que no habían sido tenidas en cuenta por algunas de las entidades del grupo, los datos que arroja el siguiente cuadro pone de manifiesto que la Corporación cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Partimos de los siguientes datos:

Ingreso no financiero	305.840.457,23 €	Gasto no financiero	274.299.476,20€
Ajuste de consolidación	-27.725.457,77 €	Ajuste de consolidación	-27.177.081,79 €
Saldo	278.114.999,46 €	Saldo	247.122.394,41 €

Al realizar estos ajustes de consolidación se comprueba que es necesario realizar algún ajuste por el concepto de operaciones internas, que pasamos a detallar, y que tienen su origen en la diferencia existente entre la previsión de obligaciones realizadas por la Diputación Provincial a 31 de diciembre y la previsión de derechos realizada por cada organismo a esa misma fecha, produciéndose diferencia en la siguiente entidad:

Entidad	Operaciones Internas		Diferencias
Fundación de Cultura	791.000,00	1.100.000,00	-309.000,00
Institución Ferial de Cádiz	1.800.624,02	2.040.000,00	-239.375,98

Después de realizar estas operaciones, el saldo presupuestario no financiero se elevaría a 30.992.605,05€.

Sobre esta diferencia inicial entre ingresos y gastos no financieros, a nivel consolidado han de realizarse una serie de ajustes en términos del SEC para determinar si el grupo consolidado cumple o no con el objetivo de la estabilidad presupuestaria. A continuación, procederemos a analizar los distintos ajustes que entendemos resultan necesarios practicar, sin olvidar que estamos tomando datos sobre previsiones. El importe total a ajustar por la Diputación Provincial se eleva a la cantidad de -206.906,22 €; el importe a ajustar por el Patronato de Turismo asciende a -1.997,50 €; en el IEDT se eleva a 27.102,11 €; por último en el Consorcio de Bomberos será de 18.083,49€.

Si desglosamos estos ajustes, los mismos proceden de:

- a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Entidad	Capítulo 1	Capítulo 3

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	32/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	62/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Diputación Provincial	-515.343,48	-1.696.114,79
-----------------------	-------------	---------------

b) Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.

Entidad	Intereses
Diputación Provincial	+100.285,77

c) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413.

Entidad	Cuenta 413
Diputación Provincial	-426.592,08
Patronato de Turismo	-1.997,50
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	27.102,11
Consortio de Bomberos	18.083,49

d) Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar al presupuesto.

Entidad	Importe
Diputación Provincial	7.508,69

e) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública:

Entidad	Importe
Diputación Provincial	1.743.680,91 €

f) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009

Entidad	Importe
Diputación Provincial	579.668,76€

Entendemos que no procede realizar ningún otro tipo de ajuste, por lo que una vez practicados los ajustes correspondientes según los criterios del SEC, y la previsión tendencial que se realiza de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se pone de manifiesto que el cálculo definitivo de la capacidad o necesidad de financiación para el grupo consolidado, es de 30.828.886,93 €, por lo que se cumpliría con el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

5.2 REGLA DEL GASTO

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	33/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	63/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

En cuanto al cálculo del límite de gasto para el ejercicio 2020 y según consulta respondida por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a 25 de noviembre de 2015, éste se realizará, en todo caso, con referencia al gasto computable del ejercicio inmediato anterior, con independencia de que se alcanzara en el mismo el cumplimiento o no de la regla.

De esta forma, para calcular el límite del gasto computable en el ejercicio 2020, se tomará como referencia el gasto computable del ejercicio inmediato anterior, en nuestro caso el importe de 191.457.607,96€, al que se le aplicará la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de julio de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021, y el límite del gasto no financiero del Estado para el año 2019, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, fijando la tasa de referencia en su ANEXO III del modo siguiente:

"REGLA DEL GASTO PARA EL PERIODO 2019-2021"
Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Como ya se ha expuesto, posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023, y el límite del gasto no financiero del Estado para el año 2021 se establece la tasa de referencia es:

"REGLA DEL GASTO PARA EL PERIODO 2021-2023"
Tasa de referencia nominal
(% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

Aplicando la tasa correspondiente al ejercicio 2020, el techo máximo de gasto computable de dicho ejercicio será la cantidad de 197.009.878,59 €

La regla del gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la LO 2/2012. Esto incluiría las mismas entidades que se han tenido en cuenta para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

En las Corporaciones Locales, para la determinación el gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas. También es necesario distinguir entre las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

CÁLCULO DE LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS

Una primera aproximación al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda", sería la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que en el capítulo 3 "Gastos financieros", únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC.

El importe correspondiente a los intereses de la deuda que hay que ajustar se elevan a:

Entidad	Intereses de la deuda

34

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31
Observaciones		Página	34/74
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==		



Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52
Observaciones		Página	64/104
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		



Diputación Provincial	1.197.780,59 €
Patronato Turismo	4.000,00 €
Fundación Provincial de Cultura	1.000,00 €
Patronato Provincial de Viviendas	600,00 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	28.000,00 €
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, S.A.	56.526,37 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	2.000,00 €
Institución Ferial de Cádiz	25.250,00 €

Sobre el importe de los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda se habrán de realizar una serie de ajustes que permita aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del SEC.

Señalamos únicamente los ajustes que se realizan:

- a) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública

En la Diputación Provincial se prevé un importe de 1.743.680,91 € por este concepto, que disminuyen los empleos no financieros del ejercicio.

- b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

La siguiente tabla recoge el resumen de estos ajustes:

Entidad	Cuenta 413
Diputación Provincial	426.592,08 €
Patronato Turismo	1.997,50 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	-27.102,11 €
Consortio de Bomberos	-18.083,49 €

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	35/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	65/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

CONSOLIDACION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS

Entidad	Ajustes por consolidación
Diputación Provincial	-27.089.716,79 €
Patronato Provincial de Turismo	-16.000,00 €
Fundación Provincial de Cultura	-10.200,00 €
Patronato Provincial de Viviendas	-9.208,75 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	-12.000,00 €
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	-7.200,00 €
Consortio Bomberos	-21.866,25 €
Instituto Ferial de Cádiz	-10.890,00 €

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Por ello procede realizar los siguientes ajustes:

Entidad	GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS
Diputación Provincial	46.032.832,12 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	2.936.676,95 €

Por último, gasto en inversiones financieramente sostenibles de la Diputación por importe de 4.250.000,00€, de los cuales 3.000.000,00€ se corresponden con el ya mencionado Plan invierte social COVID 19, financiado con superávit del 2019, y 1.250.000,00€ se corresponden con la ejecución de Inversiones Financieramente sostenibles autorizadas en el 2019 (INVIERTE 2019).

Una vez practicados los ajustes en aplicación de la regla del gasto, se produciría un cumplimiento de la misma, por un importe de 5.782.427,15 € en términos consolidados.

5.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Los datos relativos a la previsión de deuda a 31/12/2020, puede resumirse en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	36/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	66/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

31/12/2020

DIPUTACION		
	L/P	22.857.129,47
	C/P	25.000.000,00
ORGANISMOS Y EMPRESAS		
EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA	L/P	5.384.403,78
EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA	C/P	1.200.000,00
INSTITUTO FERIAL DE CADIZ	L/P	2.280.743,37
TOTAL:		56.722.276,62
Recursos corrientes liquidados en 2020 (PREVISIÓN):		257.394.382,60
Porcentaje endeudamiento:		22,04%

Respecto a la deuda debemos añadir:

- En el año 2020, se ha efectuado por parte de IFECA amortización anticipada de deuda financiada con superávit de 2018 por un importe de 846.697,06€.
- la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, ha incluido dentro de sus previsiones la concertación de un préstamo hipotecario, que se ha incluido en el cálculo.

Los datos relativos al Ahorro Neto de la Diputación serían los siguientes en base a la previsión realizada:

Derechos reconocidos liquidación 2020 (cap 1-5)	226.432.422,56 €
Obligaciones reconocidas liquidación 2020 (cap. 1,2 y 4)	184.181.922,01 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	0,00
(+) Obligaciones Financiadas con R.L.T	0,00
(-) Anualidad Teórica de Amortización	10.659.706,57 €
AHORRO NETO	31.590.793,98
PORCENTAJE DE AHORRO NETO/ DERECHOS LIQUIDADOS	13,95%

Los correspondientes al Ahorro Neto del Instituto Ferial de Cádiz según los datos extraídos de la plataforma, tras practicar el ajuste por transferencia interna serían:

37

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		Página 37/74	

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		Página 67/104	

Derechos reconocidos liquidación 2020 (cap 1-5)	2.108.871,36€
Obligaciones reconocidas liquidación 2020 (cap. 1,2 y 4)	2.240.735,74 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	0,00
(-) Obligaciones Financiadas con R.L.T	0,00
(-) Anualidad Teórica de Amortización	398.781,52 €
AHORRO NETO	-530.645,90€

Para terminar, en el supuesto de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, conforme al art. 53 del TRLRHL, al estar hablando de una sociedad mercantil, a la vista de los resultados incluidos en la en cuenta de Pérdidas y Ganancias de la información trimestral resultaría de un ahorro neto de -42.376,28€.

Por último, dentro de la sostenibilidad financiera, procedería también analizar la deuda comercial, para ello tomamos los últimos datos publicados en la oficina virtual, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

Entidad	abril	mayo	junio
Diputación Provincial	11,01	10,00	15,20
Patronato Provincial de Turismo	13,66	29,40	15,59
Fundación Provincial de Cultura	0,53	10,78	1,45
Patronato Provincial de Viviendas	0,00	153,00	183,00
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	66,11	20,07	45,19
Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.	28,39	42,88	33,50
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz	10,52	11,95	15,90
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.	26,79	10,14	11,13
Consortio de Bomberos de la Provincia	7,56	4,00	10,94

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	38/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	68/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

de Cádiz			
Institución Ferial de Cádiz	5,00	4,00	6,00
E.P.E. TURISMO GADITANO S.A.	0,00	0,00	0,00
GLOBAL	12,07	12,08	17,45

Como puede comprobarse, con los datos de los últimos meses se ha venido cumpliendo el periodo medio de pago.

5.4 REMANENTE DE TESORERIA

En la previsión de liquidación de 2020 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el exceso de financiación afectada, se ha calculado, teniendo en cuenta la evolución de los últimos ejercicios, tomando como referencia la media de las citadas magnitudes obtenidas en los ejercicios 2018 y 2019.

Entidad	Remanente Gastos Generales	Excesos de financiación afectada
Diputación Provincial	47.511.332,90 €	34.073.350,47 €
Patronato Provincial de Turismo	1.125.801,81 €	
Fundación Provincial de Cultura	423.737,12 €	
Patronato Provincial de Viviendas	-8.771.171,94 €	
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico	934.239,38 €	441.584,39 €
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	3.158.714,87 €	17.012.389,78 €
IFECA	2.142.439,35 €	8.443,88 €

6. MEDIDAS

A la vista de la previsión tendencial de liquidación que se realiza con los datos remitidos en la información suministrada en el 2º trimestre a la oficina virtual, revisada en los términos expuestos, se cumple la regla del gasto, no siendo necesaria la adopción de ninguna medida extraordinaria.

Con respecto a las medidas previstas en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, introducido por el número treinta del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Corporación no va a adoptar ninguna de las citadas medidas; en cualquier caso, con la previsión de ejecución se cumpliría la regla del gasto.

No obstante lo anterior, como ya se ha expuesto anteriormente, se está efectuando la depuración de los saldos del Patronato de Vivienda, que posiblemente termine en su extinción, si bien a fecha actual no es posible determinar un calendario.

7. PREVISIONES TENDENCIALES 2021

39

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	39/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	69/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Con respecto al ejercicio 2021, las previsiones tendenciales coincidirían con las resultantes. Hemos de indicar que las previsiones de ingresos se han calculado siguiendo un criterio de prudencia, para ello y a falta de otro dato, partimos de las entregas a cuenta actuales. Siguiendo este criterio se calcula la previsión de ingresos de los capítulos 1, 2 y 4.

Se mantiene la misma previsión de ingresos que en el año 2020 en los capítulos 3, 5, 7 y 8.

En cap 9 se incluyen nuevas previsiones de endeudamiento de la Empresa Provincial de Vivienda, por importe de 6.590.664,07€.

Con respecto a las previsiones de gastos, en los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 prácticamente se mantienen los importes de 2020, salvo por el importe de Inversiones Financieramente sostenibles, que se ha quitado en previsiones 4 y 6, y por tanto también en ajuste.

Por otro lado, incrementan las inversiones en la Empresa Provincial de Vivienda, donde hay perspectiva de una mayor actividad.

El capítulo 8 se mantiene en el mismo nivel de ejecución que el año 2020. Y los capítulos 3 y 9 se han calculado teniendo en cuenta los cuadros de amortización de las distintas operaciones concertadas a largo plazo, y previendo un importe en operaciones de tesorería igual que las actualmente concertadas. Además en el cap 3, como ya se expuso en la previsión de 2020, se incluyen otros gastos financieros cuya estimación se mantiene.

Si desglosamos los capítulos 3 y 9, a la Diputación le correspondería:

CAPITULO 3	1.394.743,54
CAPITULO 9	9.414.745,52

Los capítulos 3 y 9 del Instituto Ferial de Cádiz se han calculado según los cuadros de amortización vigentes, arrojando para el año 2021 los siguientes datos:

CAPITULO 3	16.242,73
CAPITULO 9	307.267,62

En el caso de la Empresa de Vivienda, los datos son:

CAPITULO 3	69.147,06
CAPITULO 9	558.062,26

8. PREVISIONES RESULTANTES

Tomando como referencia estos datos podemos comprobar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2021, analizándose las distintas variables.

8.1 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Como podemos comprobar el grupo consolidado seguiría cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	40/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	70/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2021

INGRESOS NO FINANCIEROS	278.526.517,05 €
GASTOS NO FINANCIEROS	244.963.160,04 €
SALDO	33.563.357,01 €
TOTAL AJUSTES SEC	1.221.529,81 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	34.784.886,82 €

Sobre la diferencia inicial entre ingresos y gastos no financieros, a nivel consolidado se han realizado una serie de ajustes en términos del SEC para determinar si el grupo consolidado cumple o no con el objetivo de la estabilidad presupuestaria. A continuación, procederemos a analizar los distintos ajustes que entendemos resultan necesarios practicar, sin olvidar que estamos tomando datos sobre previsiones.

Con respecto a los ajustes para el ejercicio 2021, pasamos a detallar únicamente los practicados:

a) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Siguiendo un criterio de prudencia, se practica el mismo ajuste que en el ejercicio 2020.

Entidad	Capítulo 1	Capítulo 3
Diputación Provincial	-515.343,48 €	-1.696.114,79 €

b) Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional. Siguiendo el mismo criterio de prudencia se realiza el mismo ajuste que en el ejercicio 2020.

Entidad	Intereses
Diputación Provincial	100.285,77 €

c) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413.

Entidad	Cuenta 413
Diputación Provincial	-426.592,08 €
Patronato Turismo	-1.997,50 €
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	27.102,11 €

41

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	41/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	71/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Consortio de Bomberos	18.083,49 €
-----------------------	-------------

c) Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar al presupuesto.

Entidad	Importe
Diputación Provincial	7.508,69 €

d) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública:

Entidad	Importe
Diputación Provincial	1.743.680,91 €

8.2 REGLA DEL GASTO

Partiendo del importe correspondiente al gasto computable del ejercicio 2020, que se eleva a la cuantía de 191.227.451,44 € y aplicando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el año 2021, que se fijó en el 3% por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023, y el límite del gasto no financiero del Estado para el año 2021, obtendríamos el importe correspondiente al límite del gasto para el ejercicio 2021, que sería de 196.964.274,99 € cumpliéndose también en este ejercicio con la regla del gasto, por 5.811.550,97€.

La regla del gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el art. 2.1 de la Lo 2/2012. Esto incluiría las mismas entidades que se han tenido en cuenta para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

En las Corporaciones Locales, para la determinación el gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas. También es necesario distinguir entre las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española.

En resumen, los datos son:

2021

EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDO INTERESES	243.447.426,71 €
AJUSTES SEC	-3.325.193,62 €
EMPLEOS NO FINANCIEROS DESPUES DE AJUSTES	240.122.233,09 €

42

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	42/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	72/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	48.969.509,07 €
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	191.152.724,01 €

Con respecto a los ajustes para el ejercicio 2021, pasamos a detallar:

- a) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública, se realiza un ajuste por el mismo importe que en el ejercicio 2020, y que se eleva a la cuantía de -1.743.680,91 €
- b) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas, para calcularlo se ha usado el mismo criterio anterior, tomando el importe fijado para el ejercicio 2020 y que se eleva a la cuantía de -48.969.509,07 €
- c) gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: 383.403,98 €

8.3 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta estos datos, la previsión de deuda a 31 de diciembre de 2021 sería la siguiente:

31/12/2021		
DIPUTACION		
	L/P	13.442.383,95
	C/P	25.000.000,00
ORGANISMOS Y EMPRESAS		
EMPRESA DE VIVIENDA Y SUELO	L/P	11.417.005,59
EMPRESA DE VIVIENDA Y SUELO	C/P	1.200.000,00
INSTITUCION FERIAL DE CADIZ	L/P	1.973.475,75
	TOTAL:	53.032.865,29
Recursos corrientes liquidados en 2020 (PREVISIÓN):		257.251.684,19
Porcentaje endeudamiento:		20,62%

Los datos relativos al Ahorro Neto a nivel consolidado en base a las previsiones realizadas:

Derechos reconocidos liquidación 2021 (cap 1-5)	258.531.684,19 €
Obligaciones reconocidas liquidación 2021 (cap. 1,2 y 4)	211.500.066,36 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	
(+) Obligaciones Financiadas con R.L.T	

43

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	43/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	73/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

(-) Anualidad Teórica de Amortización	9.323.445,02 €
AHORRO NETO	37.708.172,81 €
PORCENTAJE DE AHORRO NETO/ DERECHOS LIQUIDADOS	14,58%

8.4 REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el exceso de financiación afectada se ha calculado para la entidad matriz, teniendo en cuenta la evolución de los últimos ejercicios, tomando como referencia las citadas magnitudes obtenidas desde el ejercicio 2015.

AÑO	Remanente Gastos Generales	Excesos de financiación afectada
2015	19.740.961,86	13.401.177,97
2016	15.517.642,42	20.806.559,07
2017	26.945.170,19	24.340.127,80
2018	50.822.039,59	35.317.799,85 €
2019	44.200.626,21	32.828.901,09 €

Dada la dificultad del cálculo de ambas magnitudes, para un horizonte a este plazo, se ha considerado lo más prudente calcular la media de estos ejercicios:

Entidad	Remanente Gastos Generales	Excesos de financiación afectada
Diputación	31.445.288,05	25.338.913,16

9. ANALISIS DE SENSIBILIDAD.

El apartado e) del art. 21.2 de la LO 2/2012, señala también como contenido del Plan, un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Atendiendo al porcentaje de ejecución actual del presupuesto, así como los porcentajes previstos de ejecución del mismo a 31 de diciembre en los distintos capítulos de gasto, parece muy poco probable que se vayan a producir variaciones sustanciales que supongan un incumplimiento de la regla del gasto, y la estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se muestra la situación actual. En el caso de capítulos IV y VII el porcentaje se calcula con las mismas consideraciones que se han hecho en la previsión.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	44/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	74/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

	EJECUCION FINAL DE JULIO 2020	EJECUCION PREVISTA 31/12/2020 CON LOS DATOS CONSIDERADOS
CAPITULO II	34,17%	76,66%
CAPITULO IV	46,62%	88,36%
CAPITULO VI	18,22%	41,53%
CAPITULO VII	17,17%	41,08%

Como se deduce de los datos, si se sigue el mismo ritmo de ejecución de aquí a final de año, los porcentajes en cualquier caso quedarían por debajo, en algunos casos con un margen muy alto.

En el supuesto del capítulo II de Diputación, si se incrementara en un 10 por ciento su importe resultaría un total de 34.842.207,52 €; en todo caso se estaría dentro del límite de la regla del gasto y en estabilidad:

GASTO COMPUTABLE	194.394.924,85 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	27.661.413,52 €

Si el incremento fuera del 5% en la ejecución del capítulo IV de Diputación (este llegaría hasta los 69.460.750,38 €), igualmente estaríamos dentro de los márgenes:

GASTO COMPUTABLE	194.535.106,22 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	27.521.232,15 €

En el caso del capítulo VI, si se incrementara la ejecución en un 20% en Diputación resultaría un total de 25.533.712,05 €:

GASTO COMPUTABLE	195.483.070,12 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	26.573.268,26 €

En relación al endeudamiento a corto plazo de Diputación, se ha previsto mantener la operación de 25.000.000,00€; en el supuesto de que se concertara otra operación a corto plazo por ese importe, quedaría a 31/12/2020:

31/12/2020		
DIPUTACION		
	L/P	22.857.129,47
	C/P	50.000.000,00
ORGANISMOS Y EMPRESAS		
EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA	L/P	5.384.403,78
EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA	C/P	1.200.000,00
INSTITUTO FERIAL DE CADIZ	L/P	2.280.743,37
	TOTAL:	81.722.276,62
Recursos corrientes liquidados en 2020 (PREVISIÓN):		257.394.382,60
Porcentaje endeudamiento:		31,75%

Con respecto a la previsión para el año 2021, la Diputación presentaría un margen de maniobra de hasta 5.811.550,97 € por lo que podemos realizar algunos cálculos que puedan producir variaciones en las previsiones realizadas. Así en el caso de que los empleos no financieros del ejercicio excluidos los intereses

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

subieran un porcentaje del 2% aún se estaría cumpliendo con la regla del gasto (límite establecido según previsión de ejecución de 2020 en 196.964.274,99 €) y la estabilidad presupuestaria.

Resultarían los siguientes datos:

GASTO COMPUTABLE	196.051.987,21€
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	29.885.623,62 €

En cuanto a los ingresos, se ha sido muy prudente en su estimación, tanto en 2020 como en 2021, dado que se ha partido fundamentalmente de datos liquidados en el ejercicio anterior.

Si los ingresos previstos por los conceptos de impuestos directos, indirectos y participación en los tributos del estado disminuyeran hasta un 5% (8.504.963,03 €), se producirían variaciones tanto en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, como el nivel de endeudamiento.

Los resultados de las variables se resumirían en los siguientes importes:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	21,32%
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	26.279.923,79 €

Además se vería minorado el ahorro neto de la Diputación que resultaría:

Derechos reconocidos liquidación 2021 (cap 1-5)	217.927.459,53 €
Obligaciones reconocidas liquidación 2021 (cap. 1,2 y 4)	181.181.922,01 €
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital o extraordinarios	0,00
(-) Obligaciones Financiadas con R.L.T	0,00
(-) Anualidad Teórica de Amortización	9.028.646,34 €
AHORRO NETO	27.716.891,18 €
PORCENTAJE DE AHORRO NETO/ DERECHOS LIQUIDADOS	12,71%

En cualquier caso, en el supuesto de que en el seguimiento trimestral se detectara un posible incumplimiento, se tomarían las medidas adicionales al respecto conforme a la normativa.

10. ANEXOS PEFEL.

Se adjuntan como Anexos los modelos de PEFEL de la Oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. En algunos casos existen diferencias de céntimos por los 0,02€ expuestos en el informe de Intervención, así como debidas al redondeo.

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	46/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	76/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Plan Económico-Financiero 2020/2021

Diputación Prov. de Cádiz

Versión detallada

01-11-000-DD-000

1

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	47/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	77/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1.- CAUSAS

DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

01-11-000-DD-000

2

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	48/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	78/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	Empresarial	0,01 €	0,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	Empresarial	39.251.432,98 €	35.319.379,15 €	-21.074,20 €	0,00 €	3.910.979,63 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	Empresarial	2.874.793,67 €	2.027.293,17 €	0,00 €	-106.680,86 €	740.819,64 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	Limitativa	1.060.626,31 €	1.157.316,32 €	0,00 €	-179.528,27 €	-276.218,28 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	Limitativa	243.816.466,03 €	222.675.572,76 €	-1.714.731,48 €	0,00 €	19.426.161,79 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	Empresarial	6.222.825,62 €	6.137.361,82 €	0,00 €	0,00 €	85.463,80 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	Empresarial	981.406,76 €	294.696,22 €	0,00 €	89.983,64 €	776.694,18 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	Empresarial	0,01 €	0,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	Limitativa	2.607.759,39 €	3.057.522,26 €	-1.997,50 €	0,00 €	-451.760,37 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	Limitativa	5.206,96 €	4.792,76 €	-9.372,56 €	0,00 €	-8.958,36 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	Limitativa	1.250.811,18 €	1.302.831,80 €	0,00 €	53.000,00 €	979,38 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	Limitativa	4.442.444,42 €	5.183.775,62 €	40.472,68 €	0,00 €	-700.858,52 €
TOTAL			302.513.773,34 €	277.160.541,90 €	-1.706.703,06 €	-143.225,49 €	23.503.302,89 €

01-11-000-DD-000

3

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	49/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	79/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	Empresarial	36.050.000,00 €	36.252.000,00 €	18.083,49 €	0,00 €	-183.916,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	Empresarial	2.678.871,36 €	2.300.285,74 €	0,00 €	-239.375,98 €	139.209,64 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	Limitativa	897.908,02 €	897.283,02 €	0,00 €	0,00 €	625,00 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	Limitativa	245.873.039,42 €	214.831.338,74 €	-206.906,22 €	0,00 €	30.834.794,46 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	Empresarial	6.681.809,38 €	6.828.224,71 €	0,00 €	0,00 €	-146.415,33 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	Empresarial	1.392.945,00 €	1.770.216,39 €	0,00 €	0,00 €	-377.271,39 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	Limitativa	2.611.530,73 €	2.273.774,28 €	-1.997,50 €	0,00 €	335.758,95 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	Limitativa	37.220,96 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	Limitativa	1.105.003,84 €	597.003,84 €	0,00 €	-309.000,00 €	199.000,00 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	Limitativa	8.512.128,52 €	8.512.128,52 €	27.102,11 €	0,00 €	27.102,11 €
TOTAL			305.840.457,23 €	274.299.476,20 €	-163.718,12 €	-548.375,98 €	30.828.886,93 €

01-11-000-DD-000

4

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	50/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	80/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	Empresarial	36.050.000,00 €	36.252.000,00 €	18.083,49 €	0,00 €	-183.916,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	Empresarial	2.678.871,36 €	2.291.278,47 €	0,00 €	-239.375,98 €	148.216,91 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	Limitativa	897.908,02 €	897.283,02 €	0,00 €	0,00 €	625,00 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	Limitativa	245.873.039,42 €	210.778.301,69 €	-786.574,98 €	0,00 €	34.308.162,75 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	Empresarial	6.681.809,38 €	6.828.224,71 €	0,00 €	0,00 €	-146.415,33 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	Empresarial	1.804.462,59 €	3.673.026,34 €	1.964.916,69 €	0,00 €	96.352,94 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	Empresarial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	Limitativa	2.611.530,73 €	2.273.774,28 €	-1.997,50 €	0,00 €	335.758,95 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	Limitativa	37.220,96 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	Limitativa	1.105.003,84 €	597.003,84 €	0,00 €	-309.000,00 €	199.000,00 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	Limitativa	8.512.128,52 €	8.512.128,52 €	27.102,11 €	0,00 €	27.102,11 €
TOTAL			306.251.974,82 €	272.140.241,83 €	1.221.529,81 €	-548.375,98 €	34.784.886,82 €

01-11-000-DD-000

5

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	51/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	81/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,01 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,01 €	0,00 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	35.282.782,07 €	36.235.417,18 €	0,00 €	36.235.417,19 €	35.271.620,70 €	963.796,49 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	1.681.369,06 €	1.726.766,02 €	0,00 €	1.726.766,02 €	2.002.682,89 €	-275.916,87 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	686.313,52 €	704.843,98 €	0,00 €	704.843,99 €	1.100.920,79 €	-396.076,80 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	126.146.812,93 €	129.552.776,87 €	0,00 €	129.552.776,88 €	139.386.827,26 €	-9.834.050,38 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	5.492.481,41 €	5.640.778,40 €	0,00 €	5.640.778,41 €	6.086.516,52 €	-445.738,11 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	865.630,40 €	889.002,42 €	0,00 €	889.002,42 €	234.235,50 €	654.766,92 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	5.091.033,82 €	5.228.491,73 €	0,00 €	5.228.491,73 €	0,01 €	5.228.491,72 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.237.000,19 €	2.297.399,19 €	0,00 €	2.297.399,20 €	2.440.185,90 €	-142.786,70 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	6.764,94 €	6.947,59 €	0,00 €	6.947,59 €	14.165,32 €	-7.217,73 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	1.062.022,95 €	1.090.697,56 €	0,00 €	1.090.697,57 €	1.129.267,95 €	-38.570,38 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	4.034.027,63 €	4.142.946,37 €	0,00 €	4.142.946,38 €	3.791.185,13 €	351.761,25 €
TOTAL		182.586.238,93 €	187.516.067,32 €	0,00 €	187.516.067,39 €	191.457.607,98 €	-3.941.540,59 €

01-11-000-DD-000

6

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		Página	

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		Página	

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,01 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	35.271.620,70 €	36.294.497,70 €	0,00 €	36.294.497,70 €	36.210.050,26 €	84.447,44 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	2.002.682,89 €	2.060.760,69 €	0,00 €	2.060.760,69 €	2.264.145,74 €	-203.385,05 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	1.100.920,79 €	1.132.847,49 €	0,00 €	1.132.847,49 €	890.083,02 €	242.764,47 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	139.386.827,26 €	143.429.045,25 €	0,00 €	143.429.045,25 €	134.943.920,40 €	8.485.124,85 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	6.086.516,52 €	6.263.025,49 €	0,00 €	6.263.025,49 €	6.828.224,71 €	-565.199,22 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	234.235,50 €	241.028,32 €	0,00 €	241.028,32 €	1.713.690,02 €	-1.472.661,70 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,01 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €	0,00 €	0,01 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.440.185,90 €	2.510.951,29 €	0,00 €	2.510.951,29 €	2.255.771,78 €	255.179,51 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	14.165,32 €	14.576,11 €	0,00 €	14.576,11 €	27.412,21 €	-12.836,10 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	1.129.267,95 €	1.162.016,72 €	0,00 €	1.162.016,72 €	585.803,84 €	576.212,88 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	3.791.185,13 €	3.901.129,49 €	0,00 €	3.901.129,49 €	5.508.349,46 €	-1.607.219,97 €
TOTAL		191.457.607,98 €	197.009.878,57 €	0,00 €	197.009.878,57 €	191.227.451,44 €	5.782.427,13 €

01-11-000-DD-000

7

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	53/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	83/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2020:	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	36.210.050,26 €	37.296.351,77 €	0,00 €	37.296.351,77 €	36.210.050,26 €	1.086.301,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	2.264.145,74 €	2.332.070,11 €	0,00 €	2.332.070,11 €	2.264.145,74 €	67.924,37 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	890.083,02 €	916.785,51 €	0,00 €	916.785,51 €	890.083,02 €	26.702,49 €
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	134.943.920,40 €	138.992.238,01 €	0,00 €	138.992.238,01 €	134.943.920,40 €	4.048.317,61 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	6.828.224,71 €	7.033.071,45 €	0,00 €	7.033.071,45 €	6.828.224,71 €	204.846,74 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	1.713.690,02 €	1.765.100,72 €	0,00 €	1.765.100,72 €	1.638.962,59 €	126.138,13 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.255.771,78 €	2.323.444,93 €	0,00 €	2.323.444,93 €	2.255.771,78 €	67.673,15 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	27.412,21 €	28.234,58 €	0,00 €	28.234,58 €	27.412,21 €	822,37 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	585.803,84 €	603.377,96 €	0,00 €	603.377,96 €	585.803,84 €	17.574,12 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	5.508.349,46 €	5.673.599,94 €	0,00 €	5.673.599,94 €	5.508.349,46 €	165.250,48 €
TOTAL		191.227.451,44 €	196.964.274,98 €	0,00 €	196.964.274,98 €	191.152.724,01 €	5.811.550,97 €

01-11-000-DD-000

8

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==		Página	

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==		Página	

1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	39.251.432,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	2.211.795,22 €	0,00 €	0,00 €	3.458.064,45 €	0,00 %
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	223.490.237,42 €	0,00 €	0,00 €	76.869.219,32 €	0,00 %
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.249.613,99 €	0,00 %
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.602.759,39 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	5.206,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	1.243.811,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	4.351.890,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		273.157.133,21 €	0,00 €	0,00 €	84.576.897,76 €	0,00 %

01-11-000-DD-000

9

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	55/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	85/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2020:

Entidad				Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	27.880.220,00 €	1.280.000,00 €	26.600.220,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	638.871,36 €	0,00 €	638.871,36 €	2.280.743,37 €	357,00 %
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	165.908,52 €	0,00 €	165.908,52 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	226.432.422,56 €	0,00 €	226.432.422,56 €	47.857.129,47 €	21,14 %
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	286.808,41 €	0,00 €	286.808,41 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	296.250,00 €	0,00 €	296.250,00 €	6.584.403,78 €	2.222,58 %
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	37.220,96 €	0,00 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	3,84 €	0,00 €	3,84 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	2.936.676,95 €	0,00 €	2.936.676,95 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		258.674.382,60 €	1.280.000,00 €	257.394.382,60 €	56.722.276,62 €	22,04 %

01-11-000-DD-000

10

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	56/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	86/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Entidad				Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	27.880.220,00 €	1.280.000,00 €	26.600.220,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	638.871,36 €	0,00 €	638.871,36 €	1.973.475,75 €	308,90 %
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	165.908,52 €	0,00 €	165.908,52 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	226.432.422,56 €	0,00 €	226.432.422,56 €	38.442.383,95 €	16,98 %
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	286.808,41 €	0,00 €	286.808,41 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	153.551,59 €	0,00 €	153.551,59 €	12.617.005,59 €	8.216,79 %
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	37.220,96 €	0,00 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	3,84 €	0,00 €	3,84 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	2.936.676,95 €	0,00 €	2.936.676,95 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		258.531.684,19 €	1.280.000,00 €	257.251.684,19 €	53.032.865,29 €	20,62 %

01-11-000-DD-000

11

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	57/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	87/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2019:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2019				
		Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7,10
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3,86
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11,28
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9,63
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	35,86
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	35,69
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2,34
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18,54
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7,85
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9,67

01-11-000-DD-000

12

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	58/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	88/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2020:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2020				
		Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

01-11-000-DD-000

13

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2021				
		Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

01-11-000-DD-000

14

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	60/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	90/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2.- MEDIDAS

DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

01-11-000-DD-000

15

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	61/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	91/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €
--	--	--	--	--	--	--	--------	--------

01-11-000-DD-000

16

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	62/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	92/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

01-11-000-DD-000

17

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	63/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	93/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS				
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020		Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS				
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020		Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO				
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020		Efecto económico ejercicio 2021
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €

01-11-000-DD-000

18

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	64/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	94/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

01-11-000-DD-000

19

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	65/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	95/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.- CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN Y OBJETIVO

01-11-000-DD-000

20

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	66/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	96/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2020:

Código	Entidad	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2020	
				Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz		30.834.794,46 €	0,00 €	30.834.794,46 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz		-183.916,51 €	0,00 €	-183.916,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz		139.209,64 €	0,00 €	139.209,64 €
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.		0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.		-377.271,39 €	0,00 €	-377.271,39 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)		-146.415,33 €	0,00 €	-146.415,33 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz		625,00 €	0,00 €	625,00 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura		199.000,00 €	0,00 €	199.000,00 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico		27.102,11 €	0,00 €	27.102,11 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo		335.758,95 €	0,00 €	335.758,95 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda		0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)		0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			30.828.886,93 €	0,00 €	30.828.886,93 €

01-11-000-DD-000

21

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	67/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	97/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Código	Entidad Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Ejercicio 2021	
			Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	34.308.162,75 €	0,00 €	34.308.162,75 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	-183.916,51 €	0,00 €	-183.916,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	148.216,91 €	0,00 €	148.216,91 €
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	96.352,94 €	0,00 €	96.352,94 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	-146.415,33 €	0,00 €	-146.415,33 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	625,00 €	0,00 €	625,00 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	199.000,00 €	0,00 €	199.000,00 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	27.102,11 €	0,00 €	27.102,11 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	335.758,95 €	0,00 €	335.758,95 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		34.784.886,82 €	0,00 €	34.784.886,82 €

01-11-000-DD-000

22

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	68/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	98/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2020:

Código	Entidad Denominación	Gasto computable PEF	Ejercicio 2020	
			Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	134.943.920,40 €	143.429.045,25 €	8.485.124,85 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	36.210.050,26 €	36.294.497,70 €	84.447,44 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	2.264.145,74 €	2.060.760,69 €	-203.385,05 €
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,01 €	0,01 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	1.713.690,02 €	241.028,32 €	-1.472.661,70 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	6.828.224,71 €	6.263.025,49 €	-565.199,22 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	890.083,02 €	1.132.847,49 €	242.764,47 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	585.803,84 €	1.162.016,72 €	576.212,88 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	5.508.349,46 €	3.901.129,49 €	-1.607.219,97 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.255.771,78 €	2.510.951,29 €	255.179,51 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	27.412,21 €	14.576,11 €	-12.836,10 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,01 €	0,01 €
TOTAL		191.227.451,44 €	197.009.878,57 €	5.782.427,13 €

01-11-000-DD-000

23

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	69/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	99/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	134.943.920,40 €	138.992.238,01 €	4.048.317,61 €
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	36.210.050,26 €	37.296.351,77 €	1.086.301,51 €
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	2.264.145,74 €	2.332.070,11 €	67.924,37 €
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	1.638.962,59 €	1.765.100,72 €	126.138,13 €
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	6.828.224,71 €	7.033.071,45 €	204.846,74 €
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	890.083,02 €	916.785,51 €	26.702,49 €
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	585.803,84 €	603.377,96 €	17.574,12 €
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	5.508.349,46 €	5.673.599,94 €	165.250,48 €
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	2.255.771,78 €	2.323.444,93 €	67.673,15 €
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	27.412,21 €	28.234,58 €	822,37 €
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		191.152.724,01 €	196.964.274,98 €	5.811.550,97 €

01-11-000-DD-000

24

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	70/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	100/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2020:

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	226.432.422,56 €	0,00 €	226.432.422,56 €	0,00 €	0,00 %
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	26.600.220,00 €	0,00 €	26.600.220,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	638.871,36 €	0,00 €	638.871,36 €	0,00 €	0,00 %
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	296.250,00 €	0,00 €	296.250,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	286.808,41 €	0,00 €	286.808,41 €	0,00 €	0,00 %
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	165.908,52 €	0,00 €	165.908,52 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	3,84 €	0,00 €	3,84 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	2.936.676,95 €	0,00 €	2.936.676,95 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	37.220,96 €	0,00 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		257.394.382,60 €	0,00 €	257.394.382,60 €	0,00 €	0,00 %

01-11-000-DD-000

25

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			
		Página	71/74	

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			
		Página	101/104	

Ejercicio 2021:

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	226.432.422,56 €	0,00 €	226.432.422,56 €	0,00 €	0,00 %
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	26.600.220,00 €	0,00 €	26.600.220,00 €	0,00 €	0,00 %
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	638.871,36 €	0,00 €	638.871,36 €	0,00 €	0,00 %
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	153.551,59 €	0,00 €	153.551,59 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	286.808,41 €	0,00 €	286.808,41 €	0,00 €	0,00 %
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	165.908,52 €	0,00 €	165.908,52 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	3,84 €	0,00 €	3,84 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	2.936.676,95 €	0,00 €	2.936.676,95 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	37.220,96 €	0,00 €	37.220,96 €	0,00 €	0,00 %
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL		257.251.684,19 €	0,00 €	257.251.684,19 €	0,00 €	0,00 %

01-11-000-DD-000

26

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	72/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	102/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2020:

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2020				
			Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-002	P. Vivienda		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

01-11-000-DD-000

27

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
Observaciones	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTqK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			

Ejercicio 2021:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2021				
		Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-00-000-XP-049	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-033-CC-000	C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-036-CC-000	C. Institución Ferial de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-00-042-HH-000	F. Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DD-000	Diputación Prov. de Cádiz	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-001	E. Provincial Informática (EPICSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-002	E. Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DP-003	Turismo Gaditano (TUGASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-001	P. Prov. Turismo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-002	P. Vivienda	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-006	F. Provincial Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-11-000-DV-008	Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00

01-11-000-DD-000

28

Código Seguro De Verificación:	NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	09/09/2020 09:11:31	
	Salvador Jesús Solís Trujillo	Firmado	09/09/2020 07:13:31	
Observaciones		Página	74/74	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NfZ+4pzAexTgK8gK6YUaWQ==			

Código Seguro De Verificación:	Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	28/09/2020 11:17:47	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Secretaria General	Firmado	28/09/2020 09:18:52	
Observaciones		Página	104/104	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Bx2j8msV5BNMqk+3/tEP0g==			